---En la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco; Salón de Cabildos, recinto oficial del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco; siendo las horas 13:08 trece horas con ocho minutos del día 18 dieciocho de Marzo de 2016 dos mil dieciséis, hora y fecha en que da inicio la presente **SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO**.---------------------------------------------------------------------------------**1.- Declaración de quórum legal**. Encontrándose presentes los C.C. Integrantes del Ayuntamiento, Presidente Municipal, C. Arturo Dávalos Peña; Síndico Municipal, Jorge Antonio Quintero Alvarado, Regidora, C. Martha Susana Rodríguez Mejía; Regidor, C. Gilberto Lorenzo Rodríguez; Regidora, C. Magaly Fregoso Ortiz; Regidora, C. Gabriela Duarte Becerra; Regidor, C. Eduardo Manuel Martínez Martínez; Regidora, C. Edelmira Orizaga Rodríguez; Regidor, C. Homero Maldonado Albarrán; Regidora, C. Bellanni Fong Patiño; Regidor, Juan Solís García; Regidor, C. Andrés González Palomera; Regidora, C. Paula Celina Lomelí Ramírez; Regidor, Dr. Armando Soltero Macías; Regidor, C. Juan José Cuevas García; Regidor, C. Juan Gonzalo Guzmán Delgado y; Regidor, C. José Francisco Sánchez Peña.-------------------------Por lo anterior, el C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, declaró la existencia de quórum legal para la celebración de esta sesión ordinaria, siendo las 13:10 trece horas con diez minutos del día 18 dieciocho de Marzo de 2016 dos mil dieciséis, en virtud de contarse con la asistencia de los 17 diecisiete integrantes del Pleno del Ayuntamiento--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**2.** **Aprobación del Orden del Día**. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Enseguida, para regir esta sesión, propongo a ustedes ciudadanos regidores el siguiente orden del día. Por lo que le solicito al secretario general dé lectura de la misma para su consideración”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Con todo gusto señor presidente. Como primer punto, declaración del quórum legal; como segundo punto, aprobación del orden del día; como tercer punto, lectura de comunicaciones recibidas y en su caso, turno de asuntos a comisiones para su estudio y posterior dictamen; cuarto punto, lectura, discusión y en su caso, aprobación de acuerdos edilicios; como cuarto punto, (sic) lectura, discusión y en su caso aprobación de dictámenes….presentación ….como sexto punto, presentación de iniciativas diversas de los ciudadanos regidores; como punto número siete, asuntos generales; punto número ocho, cierre de la sesión. Es cuanto señor presidente”. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias señor secretario. Adelante regidor”. El regidor, Lic. Eduardo Manuel Martínez Martínez: “Gracias presidente. Solicito en el orden del día se omita subir a esta sesión el punto número 5.3, para su mayor estudio…para su mayor estudio, debido a que existen omisiones en el propio dictamen que en su momento no surtiría efectos para el objetivo que se pretende”. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Antes de someter el orden del día para su aprobación definitiva, con fundamento en la fracción I del artículo 42 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, solicito se retire el punto número 5.2 de la orden del día, 5.2, vamos a quitar el tres y el dos, sí, 5.2 del orden del día. Por lo que solicito en votación económica manifiesten los que estén a favor de la propuesta de la orden del día, levanten la mano para su aprobación, lo que es la modificación. Solicito al señor secretario dé cuenta de la votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Como instruye señor presidente, con diecisiete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuanto señor presidente”. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por mayoría simple”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 17 diecisiete a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones.------------------------------------------------El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “En tales circunstancias, solicito al secretario general dé lectura al orden del día con las modificaciones propuestas”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Como lo instruye Señor Presidente, el primer punto, declaración de quórum legal; segundo punto, aprobación de la orden del día; tercer punto, lectura de comunicaciones recibidas y en su caso, turno de asuntos a comisiones para su estudio y posterior dictamen; cuarto punto, lectura, discusión y en su caso aprobación de acuerdos edilicios; como quinto punto, lectura, discusión y en su caso aprobación de dictámenes; sexto punto, presentación de iniciativas diversas de los ciudadanos regidores; como punto siete, asuntos generales; punto ocho, cierre de la sesión. Es cuanto señor presidente”. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias señor secretario. En tales circunstancias solicito su votación económica y manifiesten los que estén a favor de la propuesta del orden del día modificada, levantando la mano para su aprobación. ¿En contra?, ¿en abstención?. Solicito al señor secretario dé cuenta de la votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Con todo gusto señor presidente, diecisiete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por mayoría simple”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. Por lo anterior, el orden el día queda aprobado en los siguientes términos:---------------------------------------------------------------------------------**1.** Declaración del quórum legal. **2.** Aprobación del orden del día. **3.** Lectura de comunicaciones recibidas y en su caso, turno de asuntos a comisiones para su estudio y posterior dictamen. **3.1** Se da cuenta con el Acuerdo Legislativo con Número 185-LXI-2016 a efecto de exhortar a los H. Ayuntamientos de los 125 municipios del Estado, para que en total respeto a su autonomía consagrada en el artículo 115 Constitucional, analicen la posible modificación en su reglamento para reformar la denominación de las comisiones que traten Políticas de Género, haciendo referencia al concepto de Igualdad sobre el de Equidad. **PARA SU ESTUDIO Y DICTAMINACIÓN SE PROPONE TURNAR A LA COMISION EDILICIA DE EQUIDAD Y DESARROLLO HUMANO. 3.2** Se da cuenta con el Acuerdo Legislativo con Número 178-LXI-2016 a efecto de exhortar a los H. Ayuntamientos de los 125 municipios del Estado para que en el ámbito de sus posibilidades se adhieran a la iniciativa global “Ciudades seguras, Libres de Violencia contra las Mujeres y las Niñas” que propone ONU Mujeres. **PARA SU ESTUDIO Y DICTAMINACIÓN SE PROPONE TURNAR A LAS COMISIONES EDILICIAS DE EQUIDAD Y DESARROLLO HUMANO; Y JUSITICIA Y DERECHOS HUMANOS. 4. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de acuerdos edilicios. 4.1** Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por la Regidora, C. Bellanni Fong Patiño, que tiene por objeto que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la creación del Tribunal Contencioso Administrativo Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, así como su Reglamento Orgánico. **PARA SU ESTUDIO Y DICTAMINACIÓN SE PROPONE TURNAR A LAS COMISIONES EDILICIAS DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS; Y REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES. 4.2** Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por la Regidora, C. Edelmira Orizaga Rodríguez, que tiene por objeto que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la creación del Organismo Público Descentralizado, denominado Unidad Administrativa de Promoción Turística de Puerto Vallarta, “No-Chantli Ixayac Chantli”. **PARA SU ESTUDIO Y DICTAMINACIÓN SE PROPONE TURNAR A LAS COMISIONES EDILICIAS DE GOBERNACIÓN; TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO; Y REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES. 4.3** Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice continuar participando con el programa de Talleres de Iniciación Artística que se desarrolla con el apoyo de la Secretaría de Cultura del Estado Jalisco, bajo un esquema de aportaciones de $140,000.00 por la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco y $60,000.00 por el Municipio. **4.4** Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, se sirva emitir el sentido voto A FAVOR, respecto de la modificación de los artículos 12, 57 y 111 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, que se realiza a partir de Decreto Legislativo número 25795. **4.5** Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe la desincorporación del dominio público y la incorporación al Dominio Privado de las Unidades Privativas del Condominio denominado Unidad Municipal Administrativa, así como la dación en pago al IPEJAL y autorización para celebrar contrato de arrendamiento. **5. LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE DICTÁMENES. 5.1** Dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Recreación y Deportes, a través de la cual resuelven implementar diversos actividades recreativas y deportivas en el Programa Anual del Consejo Municipal del Deporte, esto en seguimiento al acuerdo legislativo número 1661-LX-15 emitido por el Congreso del Estado de Jalisco. **6.** Presentación de iniciativas diversas de los ciudadanos regidores. **7.** Asuntos generales. **8.** Cierre de la sesión.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**3. Lectura de comunicaciones recibidas y en su caso, turno de asuntos a comisiones para su estudio y posterior dictamen**. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Como siguiente punto, pasamos a la lectura de comunicaciones recibidas y en su caso, turno de asuntos a comisiones para su estudio y posterior dictamen. Por lo que solicito al secretario general se sirva dar lectura a los asuntos enlistados en dicho punto y que fueron distribuidos en tiempo y forma a cada uno de ustedes compañeros regidores. Adelante señor secretario”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Con todo gusto señor presidente”.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**3.1 Se da cuenta con el Acuerdo Legislativo con Número 185-LXI-2016 a efecto de exhortar a los H. Ayuntamientos de los 125 municipios del Estado, para que en total respeto a su autonomía consagrada en el artículo 115 Constitucional, analicen la posible modificación en su reglamento para reformar la denominación de las comisiones que traten Políticas de Género, haciendo referencia al concepto de Igualdad sobre el de Equidad**.El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Gracias señor secretario. Se propone turnar para su estudio y posterior dictamen a la comisión edilicia de equidad y desarrollo humano y a reglamentos y puntos constitucionales. Por lo que en votación económica pregunto, quienes estén a favor de esta propuesta favor de manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?, ¿en abstención?. Solicito al señor secretario dé cuenta de esta votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Con todo gusto señor presidente, diecisiete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por mayoría simple”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. Por lo anterior, se turna el presente asunto para su estudio y dictaminación a las Comisiones Edilicias de **EQUIDAD Y DESARROLLO HUMANO y; REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES**.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**3.2. Se da cuenta con el Acuerdo Legislativo con Número 178-LXI-2016 a efecto de exhortar a los H. Ayuntamientos de los 125 municipios del Estado para que en el ámbito de sus posibilidades se adhieran a la iniciativa global “Ciudades seguras, Libres de Violencia contra las Mujeres y las Niñas” que propone la ONU Mujeres**.El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Se propone turnar para su estudio y posterior dictamen a las comisiones edilicias de equidad y desarrollo humano y, justicia y derechos humanos. Por lo que en votación económica pregunto quienes estén a favor de esta propuesta, favor de manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?, ¿en abstención?. Señor Secretario, le solicito dé cuenta de esta votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Con todo gusto señor presidente, diecisiete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. Por lo anterior, se turna el presente asunto para su estudio y dictaminación a las Comisiones Edilicias de **EQUIDAD Y DESARROLLO HUMANO; Y JUSITICIA Y DERECHOS HUMANOS.**---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**4. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de acuerdos edilicios.** El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Como siguiente punto, pasamos a la lectura, discusión y en su caso, aprobación de acuerdo edilicios. Por lo que solicito al secretario general, se sirva dar lectura a los asuntos enlistados en dicho punto y que fueron distribuidos en tiempo y forma a cada uno de ustedes compañeros regidores. Adelante señor secretario”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí señor presidente”.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**4.1** **Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por la Regidora, C. Bellanni Fong Patiño, que tiene por objeto que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la creación del Tribunal Contencioso Administrativo Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, así como su Reglamento Orgánico**. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias señor secretario. Se propone….adelante regidora”. La regidora, C. Bellanni Fong Patiño: “Muy buenas tardes compañeros. El motivo de mi intervención el día de hoy es presentarles esta iniciativa para crear un tribunal contencioso administrativo municipal, así como su reglamento orgánico. Ésta iniciativa tiene como fin reforzar la autonomía del municipio y el correcto actuar de la administración pública. Los beneficios de este tribunal radican en proporcionar certeza jurídica a los ciudadanos, incluso en sus derechos humanos, dar seguridad jurídica a la inversión extranjera; las multas que este tribunal proponga se depositarían también en la tesorería municipal, y lo mas importante es que estaríamos dando cumplimiento a la constitución política de México. Bueno, pues para esto…pues tendríamos que abrir espacios para que se creara, seguiríamos trabajando con la misma estructura de los jueces municipales, es decir, no tendríamos que crear juzgados, solamente se abriría como una dirección donde necesitaríamos crear cuatro plazas más, lo que sería el magistrado, su secretario y los actuarios, o sea cuatro plazas, creo posible pudieran instalarse en una de las oficinas que tenemos disponibles, desocupadas ya; y cabe mencionar que no invadimos competencias, ya que está regulado por la ley del Estado en varios artículos, pues el proceso mas adelante consistiría pues en mesas de trabajo con especialistas, se turnaría a la comisión de justicia y derechos humanos, también a reglamentación y puntos constitucionales. Yo lo invito alcalde y compañeros regidores a que consideren esta iniciativa para su dictaminación y así dar seguimiento a algo tan relevante para Puerto Vallarta. Cabe mencionar que en el país solamente existe un tribunal que imparte este tipo de justicia, y está ubicado en el municipio de Mérida Yucatán, por consecuencia sería el primer tribunal contencioso administrativo en el Estado de Jalisco. Muchas gracias”. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias regidora. Algún otro compañero que quiera…adelante Gonzalo”. El regidor, Lic. Juan Gonzalo Guzmán Delgado: “Gracias presidente. Yo felicitar a la compañera por la iniciativa. Yo creo que ya era momento de que pusiéramos pues orden en materia contenciosa, vamos a darnos a la tarea de analizar la propuesta que está haciendo, le di una somera lectura, pero estaríamos dándote pues cabida y trabajo en la comisión para que también aportes”. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias regidor. Regidor Lalo Martínez”. El regidor, Lic. Eduardo Manuel Martínez Martínez: “Gracias, buenas tardes a todos. Igualmente felicitar a la regidora. Se pone el ejemplo una vez más al Estado y a la federación de que sí se puede la formación de este tipo de tribunales; el gremio de la abogacía le tenemos que sufrir, los que en su momento hemos litigado aquí en Puerto Vallarta, por tener que trasladarnos a someterse a otra instancia porque no hay los tribunales que se requieren, me refiero a los contenciosos, a los juzgados de distrito, los unitarios, y en esta ocasión la respuesta a la iniciativa que usted está planteando insisto, pone el ejemplo para que Puerto Vallarta esté en altos niveles en temas jurídicos. Gracias”. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias regidor. Adelante regidora Susana”. La regidora, C. Martha Susana Rodríguez Mejía: “Igualmente me sumo a las felicitaciones. Me parece que es importante también tomar en cuenta que la ciudad cuenta con todas las características necesarias para tener un tribunal de ésta índole, tanto de la población, del flujo, la actividad económica, tanto de los abogados que se han dedicado en este caso a la litigada, pues saben perfectamente que esto retribuiría en la solución de este tipo de casos en esta materia, y además la ciudad lo necesita, con tanto movimiento que tenemos, con tanta población, así como las actividades económicas tan importantes que se realizan en esta ciudad”. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias regidora. Felicidades regidora Bellanni por supuesto. Se propone turnar para su estudio y posterior dictamen a las comisiones edilicias de justicia y derechos humanos y, reglamentos y puntos constitucionales. Por lo que en votación económica pregunto quienes estén a favor de esta propuesta, favor de manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?, ¿en abstención?. Solicito al señor secretario dé cuenta de esta votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Con todo gusto señor presidente, diecisiete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por mayoría simple”. Aprobado por Mayoría Simple de votos, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. Por lo anterior, se turna el presente asunto para su estudio y dictaminación a las comisiones edilicias de **JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS; Y REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**4.2.** **Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por la Regidora, C. Edelmira Orizaga Rodríguez, que tiene por objeto que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la creación del Organismo Público Descentralizado, denominado Unidad Administrativa de Promoción Turística de Puerto Vallarta, “No-Chantli Ixayac Chantli”**. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “…No Chantli Ixayac Chantli”. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Que quiere decir que estamos de acuerdo ¿o no?. Adelante regidora”. La regidora, C. Edelmira Orizaga Rodríguez: “Buenos días a todos. Yo quiero decirles que como todos ustedes estamos preocupados por Vallarta desde cuando estaba…cuando estuvieron los problemas que hubo…del problema que hubo del zancudero y todas esas cosas. De ahí en un tiempo acá no hemos tenido –con todo respeto dicho a quien se encargue de turismo-, no hemos tenido una visualización, no hemos tenido quien venda a Vallarta, -con todo respeto dicho ¿eh?, con el trabajo que han hecho-. Necesitamos vendernos, necesitamos vendernos y por eso es mi preocupación, porque todos y cada uno de ustedes voten a favor de que sea ésta una OPD, es organización público descentralizado, así como también lo hicieron en su momento otras …pues instituciones que lo hicieron. ¿Saben?, hay que vender Vallarta, hay que vender nuestra sonrisa, hay que vender la iglesia, hay que vender el lugar donde estamos, por eso es mi inquietud y me gustaría mucho que todos y cada uno de ustedes votaran –ahorita que dejaran de hablar-, para ver si me hacían el favor de poner atención en esto y leer todo cuanto les puse en esta iniciativa. Es una iniciativa que está gritando Puerto Vallarta, que necesitamos de lo que vivimos, del turismo. Ayúdennos, todos podemos, y la prensa que es la más importante la verdad, es donde podemos trabajar juntos, pero ésta OPD presidente, secretario, regidores, es muy importante para que sepa Vallarta, México, el mundo, que existimos; ya tiene mucho tiempo que no se habla de Vallarta en muchas partes y no me lo van a negar, pero la verdad con todo respeto dicho, el turismo la mayoría es de aquí, pero necesitamos que vengan de otras partes, de las que están viniendo y más otras partes del mundo. Necesitamos gritar que somos felices, hay que vender nuestra felicidad, hay que vender que nos vean que somos un pueblo, un pueblo mágico, aparte de ser una ciudad…que díganme que no es un edén, aquí tenemos la iglesia, la plaza, la presidencia, ¿dónde hay?, eso es una maravilla, tener agua aquí a un lado, tener la tierra, tener el mar. Hay que venderlo, vamos a vender Vallarta. Eso es, por eso estoy pidiendo…y les estoy pidiendo de favor…volteen a verme, de favor…que vamos haciendo esa OPD, independientemente de lo que tenemos de turismo, vamos a levantar Vallarta, a gritar “¡aquí estamos!, ¡y estamos viviendo y viviendo bien!. Muchas gracias muchachos. Me gustaría mucho que aceptaran esta OPD, porque necesitamos que Vallarta grite ¡aquí estamos!, y sonreír siempre, recuerden que la sonrisa es la base de los Vallartenses y aquí dice Arturo “aunque nos lleve la fregada, siempre hay que estar “hola, ¿cómo estás?”, así vamos a estar”, sí, es cierto. Gracias”. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Gracias regidora. ¿Qué quiere decir No Chantli Ixayac Chantli?....muchas gracias”. La regidora, C. Edelmira Orizaga Rodríguez: “Es como decir “al hamdu liláh”. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Y eso ¿qué es?”. La regidora, C. Edelmira Orizaga Rodríguez: “Bueno, en árabe quiere decir…muchas cosas de…”. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Pampa dios, Ixtapalapa”. La regidora, C. Edelmira Orizaga Rodríguez: “Sí, algo así”. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Gracias a dios, vámonos para la casa”. Muchas gracias. Felicidades regidora. Se propone turnar para su estudio y posterior dictamen a las comisiones edilicias de gobernación, turismo y desarrollo económico y reglamentos y puntos constitucionales. Por lo que en votación económica pregunto, quienes estén a favor de esta propuesta, favor de manifestarlo levantando la mano”. La regidora, C. Edelmira Orizaga Rodríguez: “Para antes, quería decirle que está muy bien el turismo y desarrollo económico mandarla para allá, a reglamentos y puntos constitucionales, pero me gustaría mucho que checaran esto señor secretario, presidente y a quien corresponda, la de gobernación…ahí nos la van a enfrascar. Me gustaría que no lo enfrascaran, porque la verdad….”. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Soy yo mamacita”. La regidora, C. Edelmira Orizaga Rodríguez: “Pues sí, pero no quiero que te pongas mucho en ese rollo, necesito que salga la de gobernación mejor, no se vaya a enfrascar ahí presidente”. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “No, no, no, para nada, ahí tenemos que analizar, discutir, por supuesto dictaminar si….”. La regidora, C. Edelmira Orizaga Rodríguez: “Pues te tengo miedo de que vayas a decir que no”. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Entonces, solicito que levanten la mano…”. La regidora, C. Edelmira Orizaga Rodríguez: “Bien, entonces puntos constitucionales que presida. Gracias”. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “La propuesta es que se turne para su estudio y posterior dictamen a las comisiones edilicias de gobernación, turismo y desarrollo económico y reglamentos y puntos constitucionales. Por lo que en votación económica pregunto quienes estén a favor de esta propuesta favor de manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?, ¿en abstención?. Solicito al señor secretario dé cuenta de esta votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Con todo gusto señor presidente, diecisiete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. Por lo anterior, se turna el presente asunto para su estudio y dictaminación a las Comisiones Edilicias de **GOBERNACIÓN; TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO; Y REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**4.3.** **Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice continuar participando con el programa de Talleres de Iniciación Artística que se desarrolla con el apoyo de la Secretaría de Cultura del Estado Jalisco, bajo un esquema de aportaciones de $140,000.00 por la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco y $60,000.00 por el Municipio**.El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias señor secretario. Adelante regidor”. El regidor, Dr. Armando Soltero Macías: “Gracias. Yo creo que ésta es una de las posibilidades que tenemos en cuanto al desarrollo cultural que plantea la secretaría de cultura del Estado de Jalisco en aportaciones reciprocas, aunque felizmente la más baja es la nuestra, y esto viene a colación en el tema de que es una excelente propuesta porque son talleres para las colonias principalmente; son talleres creativos, teatro, danza, literatura, teatro guiñol, hay todo prácticamente, y creo que de repente se nos olvida que también hay una parte de la ciudad que requiere de este tipo de actividades para también distraerse de su propia crisis –si lo puedo decir así-. Entonces, felicito al alcalde por la propuesta y creo que así es como podemos ir sacando para muchas áreas, esas posibilidades de recursos económicos para el mejor desenvolvimiento del Ayuntamiento. Gracias”. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias señor regidor. ¿Algún otro regidor que quiera hacer uso de la voz?. Miren, acuérdense que éste es un gobierno abierto, un gobierno que escucha y se deja ayudar, y que por supuesto estamos trabajando en equipo con el gobierno federal, con el gobierno estatal, y por supuesto nosotros con la iniciativa privada, con las OPDs, con la asociaciones, un gobierno abierto. Y precisamente en días pasados llevamos la filarmónica de la naval a nivel federal, precisamente a la delegación de El Pitillal; la gente de El Pitillal está muy contenta por llevar este tipo de espectáculos, los que no tienen oportunidad de apreciarlo como debe de ser. Por eso lo que dice el regidor Armando Soltero es precisamente eso, ésta es una aportación mínima que hace el Ayuntamiento de sesenta mil pesos, cuando el gobierno del Estado está apoyándonos para poder llevar cursos, talleres, a todas las agencias y a las delegaciones precisamente en las colonias, para que tengan la oportunidad todos los ciudadanos de apreciar lo que es el arte y la cultura. Así es que …por lo….sí, adelante regidor”. El regidor, Dr. Armando Soltero Macía: “Un comentario nada más que tiene ventaja natural, los talleristas son de Vallarta, no vienen de Guadalajara y eso ya es una oportunidad para muchas gentes muy capaces profesionalmente que son de Vallarta, y su duración es de alrededor de ocho meses. Entonces es de un impacto de mayor duración y de mayor efecto. Gracias”. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias regidor. Por lo que en votación económica pregunto quienes estén a favor de esta propuesta, favor de manifestarlo levantando la mano. Solicito al señor secretario…¿en contra?, ¿en abstención?. Solicito al señor secretario dé cuenta de la votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí señor presidente, diecisiete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por mayoría simple”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**4.4. Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, se sirva emitir el sentido voto A FAVOR, respecto de la modificación de los artículos 12, 57 y 111 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, que se realiza a partir de Decreto Legislativo número 25795**. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Regidor Juan José Cuevas adelante”. El regidor, Dr. Juan José Cuevas García: “Gracias amigo alcalde. Tenemos aquí en este caso la desincorporación de la UMA, a fin de cuentas es lo que tiene que ver el tema éste…..¿o cuál punto es?....ah, permítame, deje me pongo los lentes otra vez”. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “¿Ya sacaste los cuchillos Peri?”. El regidor, Dr. Juan José Cuevas García: “Estaba viendo, estoy checando lo del 4.4, es lo del salario del gobernador, se me hace a mí una excelente propuesta cuando estuvimos ahí de diputados ya se estaba tocando el tema éste, y se me hace una excelente oportunidad para como así lo solicitó el gobierno del Estado, el ejecutivo, ésta iniciativa para que nadie más gane en el Estado de Jalisco que el gobernador; se me hace una propuesta ambiciosa y muy buena, muy loable, y aparte por lo del problema de que se busca la austeridad en cada municipio, en cada Estado. Creo vale la pena esta consideración y yo me imagino va el voto a favor de todos mis compañeros regidores. Ojalá también consideráramos que en Puerto Vallarta también nadie debería de ganar más que el alcalde, que sería una propuesta ideal para evitar que alguien más…una dependencia más, igual que en el gobierno del Estado, el ejecutivo envía una propuesta para que nadie gane más en el Estado más que el gobernador, sería bueno que en Puerto Vallarta ojalá tuviéramos la voluntad para que nadie más ganara que el alcalde. Es cuanto”. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias regidor. No sé quién gane más aquí en Vallarta que su servidor, no sé, ¿dónde está mi tesorero?. Muchas gracias regidor. Por lo que en votación económica pregunto quienes estén a favor de esta propuesta, favor de manifestarlo levantando la mano. Solicito al señor secretario…ah, ¿en contra?, ¿en abstención?. Solicito al señor secretario dé cuenta de esta votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Con todo gusto señor presidente, con diecisiete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por mayoría simple”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**4.5 Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe la desincorporación del dominio público y la incorporación al Dominio Privado de las Unidades Privativas del Condominio denominado Unidad Municipal Administrativa, así como la dación en pago al IPEJAL y autorización para celebrar contrato de arrendamiento**. A continuación se da cuenta de la presente Iniciativa de Acuerdo Edilicio, planteada y aprobada en los siguientes términos:---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**HONORABLE AYUNTAMIENTO:** El que suscribe, Ing. Arturo Dávalos Peña, Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, en ejercicio de las facultades que me confieren el artículo 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los artículos 10, 47, fracciones I, II, VI, XIII y XIV, y 48, fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, y los artículos 83, 87 y 98 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, a través de este medio, y con las formalidades previstas por los artículos 41, fracción X, y 85 del mismo ordenamiento que rige la vida interior de este cuerpo edilicio, de manera respetuosa presento: **Iniciativa de Acuerdo Edilicio** Que autoriza la desincorporación del dominio público y la dación de pago de las áreas privativas propiedad municipal respecto del bien inmueble denominado Unidad Municipal Administrativa, conocida por sus siglas “UMA”, lo anterior conforme a la siguiente relación de fundamentos, antecedentes y consideraciones. **Exposición de Motivos.** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, fracción II, al igual que la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 77 y 88, establecen que los municipios deberán manejar su patrimonio conforme a la ley; que dicho patrimonio se compondrá con los bienes de dominio público y los bienes de dominio privado, y que toda resolución que afecte el patrimonio inmobiliario municipal debe ser aprobada por las dos terceras partes de los miembros del Ayuntamiento.Derivado de los preceptos constitucionales, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, en sus artículos 85, 87 y 88 dispone que “para la enajenación de los bienes de dominio público de los municipios se requiere su previa desincorporación del dominio público, aprobada por el Ayuntamiento”; que “sobre los bienes de dominio privado de los municipios se pueden celebrar y ejecutar todos los actos jurídicos regulados por el derecho común”, y que los actos traslativos de dominio de los bienes municipales deben cumplir los requisitos que a continuación se transcriben:“**Artículo 88.** Cuando se trate de actos de transmisión de dominio de los bienes del dominio privado de los municipios, se deben observar los requisitos siguientes:I. Justificar que la enajenación responde a la ejecución de un programa cuyo objetivo sea la satisfacción de un servicio público, pago de deuda o cualquier otro fin que busque el interés general; II. Realizar, en el caso de venta, un avalúo por perito autorizado, para determinar el precio mínimo de venta; y III. Realizar la enajenación mediante subasta pública al mejor postor, salvo que por las circunstancias que rodeen al acto, el Ayuntamiento decida por mayoría calificada cualquier otro procedimiento de enajenación. …”Para abundar en el concepto de enajenar, el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, lo define como “vender o ceder la propiedad de algo u otros derechos”, que en el caso concreto se consolidará a través de esta propuesta, una cesión de derechos a favor de una institución del servicio público perteneciente al Gobierno del Estado. El Reglamento de Patrimonio del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, reitera en su artículo 2 la clasificación del patrimonio municipal en bienes muebles e inmuebles del dominio privado y público, y que en su artículo 4 faculta al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico, al Tesorero Municipal y al Departamento de Patrimonio, entre otras autoridades, para aplicar sus disposiciones normativas, prescribe además, en su artículo 31 que “en los casos de ser necesario enajenar un bien inmueble, se deberá sujetar a lo que señalan las leyes y reglamentos en la materia”. Que en la actualidad existe una imperiosa necesidad de poner fin a la problemática que se ha venido sosteniendo con el Instituto de Pensiones del Estado, -también conocido por sus siglas “IPEJAL”-, derivado de la deuda por la falta de entero de aportaciones que estipula la misma Ley de dicho organismo, a los cuales el Municipio está obligado a cubrirlos recursos de su hacienda, o bien, siendo ésta insuficiente, disponiendo de su patrimonio en los términos previstos por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, que en la fracción I de su artículo 88 —ya transcrito— justifica la enajenación de los bienes del dominio privado del municipio para el pago de deudas o cualquier otro fin que busque el interés general. En esta tesitura, a través de este instrumento se propone al Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta que autorice la incorporación al régimen de dominio privado de la Unidad Municipal Administrativa, en lo concerniente a la Unidades Privativas de propiedad municipal que se tienen registradas en el inventario de patrimonio inmobiliario, con la finalidad de otorgarlo como pago de las obligaciones hacia con el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco. Respecto de los antecedentes de propiedad sobre la Unidad Municipal Administrativa, se manifiesta que mediante escritura 30,141 de fecha 17 de marzo de 2011, pasada ante la fe del notario público número 5, Lic. Carlos Castro Segundo, se consolidó el Régimen de propiedad en condominio estableciendo 27 unidades privativas, 9 áreas comunes y 4 áreas comunes de uso exclusivo, de los cuales el Municipio de Puerto Vallarta, actualmente dispone de 10 Unidades Privativas las cuales se describen a continuación: **Unidad Privativa 1 (estacionamiento sótano) con las siguientes medidas y linderos:** AL NORTE: en línea quebrada de poniente a oriente 4.35 cuatro metros treinta y cinco centímetros, quiebra al sur con 2.75 dos metros setenta y cinco centímetros, quiebra al oriente 38.45 treinta y ocho metros cuarenta y cinco centímetros, quiebra al norte en 0.95 noventa y cinco centímetros, continua en línea curva de 0.94 noventa y cuatro centímetros, quiebra al oriente en 5.19 cinco metros diecinueve centímetros, quiebra al norte en 11.63 once metros sesenta y tres centímetros, quiebra al oriente en 11.17 once metros diecisiete centímetros, con área común número 1 nivel sótano, área común de uso exclusivo 1-A, 1-B, 1-C.--------------------------------------------------------------------AL SUR: en 42.30 cuarenta y dos metros treinta centímetros, con terreno natural.--------------------------- AL ORIENTE: en línea quebrada de norte a sur 32.88 treinta y dos metros ochenta y ocho centímetros, quiebra al sur en 35.62 treinta y cinco metros sesenta y dos centímetros, con terreno natural.----------- AL PONIENTE: en 53.60 cincuenta y tres metros sesenta centímetros, con terreno natural.---------------- Superficie: 2,929.46 M2 (dos mil novecientos veintinueve metros cuadrados con cuarenta y seis centímetros cuadrados).------------------------------------------------------------------------------------------------------ **Unidad Privativa 1-A (Nivel Sótano) con las siguientes medidas y linderos:**

AL NORTE: en 23.25 veintitrés metros veinticinco centímetros, con terreno natural.------------------------- AL SUR: en línea quebrada de oriente a poniente en 5.70 cinco metros setenta centímetros, continua en línea curva de 0.47 cuarenta y siete centímetros, quiebra al poniente en 17.25 diecisiete metros veinticinco centímetros, continua en línea curva en 0.47 cuarenta y siete centímetros, quiebra al sur en 7.20 siete metros veinte centímetros, quiebra al poniente en 5.40 cinco metros cuarenta centímetros, con área común número 1 nivel sótano.----------------------------------------------------------------AL ORIENTE: en 5.70 cinco metros setenta centímetros, con área común de uso exclusivo 1-D.-----------

AL PONIENTE: en 13.50 trece metros cincuenta centímetros, con terreno natural.------------- Superficie: 180.00 M2 (ciento ochenta metros cuadrados)----------------------------------------------------------

**Unidad Privativa 1-B (Nivel Sótano) con las siguientes medidas y linderos:**

AL NORTE: en línea quebrada de poniente a oriente en 1.95 un metro noventa y cinco centímetros, quiebra al sur en 1.30 un metro treinta centímetros, quiebra al oriente en 5.25 cinco metros veinticinco centímetros, con terreno natural.---------------------------------------------------------------------------

AL SUR: en 6.90 seis metros noventa centímetros, continua en línea curva de 0.53 cincuenta y tres centímetros, con área común número 1 nivel sótano.----------------------------------------------------------------

AL ORIENTE: en 3.00 tres metros, con terreno natural.---------------------------------------------------------------

AL PONIENTE: en 4.65 cuatro metros setenta y cinco centímetros, con área común de uso exclusivo 1-D.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Superficie: 28.76 M2 (veintiocho metros cuadrados con setenta y seis centímetros cuadrados).---------

**Unidad Privativa 20 (planta baja) con las siguientes medidas y linderos:**

AL NORTE: en 11.90 once metros noventa centímetros, con área común.---------------------------------------

AL SUR: en línea quebrada de poniente a oriente 7.90 siete metros noventa centímetros, con unidades privativas 17 y 18 más 3.05 tres metros cinco centímetros, y 4.00 cuatro metros, con unidad privativa 15.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

AL ORIENTE: en 7.00 siete metros, con unidad privativa 15.---------------------------------------------------------

AL PONIENTE: en 10.05 diez metros cinco centímetros, con unidad privativa 19.------------------------------

Superficie: 107.35 m2 (ciento siete metros cuadrados con treinta y cinco centímetros cuadrados).------

**Unidad Privativa 21 (primer nivel) con las siguientes medidas y linderos:**

AL NORTE: en 40.50 cuarenta metros cincuenta centímetros, con vacio a área común.---------------------

AL SUR: en línea quebrada de oriente a poniente 23.70 veintitrés metros setenta centímetros, quiebra al norte en 15.91 quince metros noventa y un centímetro, quiebra al oriente en 4.30 cuatro metros treinta centímetros, quiebra al norte en 8.80 ocho metros ochenta centímetros, quiebra al poniente en 23.40 veintitrés metros cuarenta centímetros, quiebra al sur en 20.28 veinte metros veintiocho centímetros, quiebra al oriente en 0.75 setenta y cinco centímetros, quiebra al sur en 9.28 nueve metros veintiocho centímetros, quiebra al poniente en 16.80 dieciséis metros ochenta centímetros, con vacio a área común.----AL ORIENTE: en línea quebrada de norte a sur 26.10 veintiséis metros diez centímetros, quiebra al oriente en 14.70 catorce metros setenta centímetros, quiebra al sur en 15.91 quince metros noventa y un centímetros, con vacio a área común.----------------

AL PONIENTE: en línea quebrada de sur a norte 9.28 nueve metros veintiocho centímetros, quiebra al poniente en 0.75 setenta y cinco centímetros, quiebra al norte en 8.75 ocho metros setenta y cinco centímetros, quiebra al oriente en 0.75 setenta y cinco centímetros, quiebra al norte en 13.92 trece metros noventa y dos centímetros, con vacio a área común, quiebra al oriente en 4.00 cuatro metros, quiebra al norte en 2.10 dos metros diez centímetros, quiebra al oriente en 0.35 treinta y cinco centímetros, quiebra al norte en 4.80 cuatro metros ochenta centímetros, quiebra al poniente en 4.35 cuatro metros treinta y cinco centímetros, con área común 2 de primer nivel, quiebra al norte en 11.25 once metros veinticinco centímetros, con vacio a área común, quiebra al oriente en 4.40 cuatro metros cuarenta centímetros, quiebra al norte en 5.50 cinco metros cincuenta centímetros, con área común 1 de primer nivel.-----------------------------------------------------------------------------------------------------Superficie: 1,798.27 M2 (mil setecientos noventa y ocho metros cuadrados con veintisiete centímetros cuadrados)-------------------------------------------------------------------------------------------------------

**Unidad Privativa 22 (segundo nivel) con las siguientes medidas y linderos:**

AL NORTE: en 40.50 cuarenta metros cincuenta centímetros, con vacio a área común.---------------------

AL SUR: en línea quebrada de oriente a poniente 23.70 veintitrés metros setenta centímetros, quiebra al norte en 15.91 quince metros noventa y un centímetros, quiebra al oriente en 4.30 cuatro metros treinta centímetros, quiebra al norte en 8.80 ocho metros ochenta centímetros, quiebra al poniente en 23.40 veintitrés metros cuarenta centímetros, quiebra al sur en 20.28 veinte metros veintiocho centímetros, quiebra al oriente en 0.75 setenta y cinco centímetros, quiebra al sir en 8.75 ocho metros setenta y cinco centímetros, quiebra al poniente en 0.75 setenta y cinco centímetros, quiebra al sur en 9.28 nueve metros veintiocho centímetros, quiebra al poniente en 16.80 dieciséis metros ochenta centímetros, con vacio a área común.---------------------------------------------------------------

AL ORIENTE: en línea quebrada de norte a sur 26.10 veintiséis metros diez centímetros, quiebra al oriente en 14.70 catorce metros setenta centímetros, quiebra al sur en 15.91 quince metros noventa y un centímetros, con vacio a área común.-------------------------------------------------------------------------------

AL PONIENTE: en línea quebrada de sur a norte 9.28 nueve metros veintiocho centímetros, quiebra al poniente en 0.75 setenta y cinco centímetros, quiebra al norte en 8.75 ocho metros setenta y cinco centímetros, quiebra al oriente en 0.75 setenta y cinco centímetros, quiebra al norte en 13.92 trece metros noventa y dos centímetros, con vacio a área común, quiebra al oriente en 4.00 cuatro metros, quiebra al norte en 2.10 dos metros diez centímetros, quiebra al oriente en 0.35 treinta y cinco centímetros, quiebra al norte en 4.80 cuatro metros ochenta centímetros, quiebra al poniente en 4.35 cuatro metros treinta y cinco centímetros, con área común 2 de segundo nivel, quiebra al norte en 11.25 once metros veinticinco centímetros, con vacio a área común, quiebra al oriente en 4.40 cuatro metros cuarenta centímetros, quiebra al norte en 5.50 cinco metros cincuenta centímetros, con área común 1 de segundo nivel.---------------------------------------------------------------------------------------

Superficie: 1,798.27 M2 (mil setecientos noventa y ocho metros veintisiete centímetros cuadrados).--

**Unidad Privativa 23 (tercer nivel) con las siguientes medidas y linderos:**

AL NORTE: en 40.50 cuarenta metros cincuenta centímetros, con vacio a área común.---------------------

AL SUR: en línea quebrada de oriente a poniente 23.70 veintitrés metros setenta centímetros, quiebra al norte en 15.91 quince metros noventa y un centímetros, quiebra al oriente en 4.30 cuatro metros treinta centímetros, quiebra al norte en 8.80 ocho metros ochenta centímetros, quiebra al poniente en 23.40 veintitrés metros cuarenta centímetros, quiebra al sur en 20.28 veinte metros veintiocho centímetros, quiebra al oriente en 0.75 setenta y cinco centímetros, quiebra al sur en 8.75 ocho metros setenta y cinco centímetros, quiebra al poniente en 0.75 setenta y cinco centímetros, quiebra al sur en 9.28 nueve metros veintiocho centímetros, quiebra al poniente en 16.80 dieciséis metros ochenta centímetros, con vacio a área común.---------------------------------------------------------------

 AL ORIENTE: en línea quebrada de norte a sur 26.10 veintiséis metros diez centímetros, quiebra al oriente en 14.70 catorce metros setenta centímetros, quiebra al sur en 15.91 quince metros noventa y un centímetros, con vacio a área común.-------------------------------------------------------------------------------

AL PONIENTE: en línea quebrada de sur a norte 9.28 nueve metros veintiocho centímetros, quiebra al poniente 0.75 setenta y cinco centímetros, quiebra al norte en 8.75 ocho metros setenta y cinco centímetros, quiebra al oriente en 0.75 setenta y cinco centímetros, quiebra al norte en 13.92 trece metros noventa y dos centímetros, con vacio a área común, quiebra al oriente en 4.00 cuatro metros, quiebra al norte en 2.10 dos metros diez centímetros, quiebra al oriente en 0.35 treinta y cinco centímetros, quiebra al norte en 4.80 cuatro metros ochenta centímetros, quiebra al poniente en 4.35 cuatro metros treinta y cinco centímetros, con área común 2 de tercer nivel, quiebra al norte en 11.25 once metros veinticinco centímetros, con vacio a área común, quiebra al oriente en 4.40 cuatro metros cuarenta centímetros, quiebra al norte en 5.50 cinco metros cincuenta centímetros, con área común 1 de tercer nivel.------------------------------------------------------------------------------------------------------Superficie: 1,798.27 M2 (mil setecientos noventa y ocho metros cuadrados con veintisiete centímetros cuadrados)-------------------------------------------------------------------------------------------------------

**Unidad Privativa 24 (cuarto nivel) con las siguientes medidas y linderos:**

AL NORTE: en 16.80 dieciséis metros ochenta centímetros, con área común 1 del Nivel 4.-----------------

AL SUR: en 16.80 dieciséis metros ochenta centímetros, con vacio a área común.----------------------------

AL ORIENTE: en línea quebrada de norte a sur en 13.92 trece metros noventa y dos centímetros, quiebra al oriente en 0.75 setenta y cinco centímetros quiebra al sur en 8.75 ocho metros setenta y cinco centímetros, quiebra al poniente en 0.75 setenta y cinco centímetros, quiebra al sur en 9.28 nueve metros veintiocho centímetros, con vacio a área común.---------------------------------------------------

AL PONIENTE: línea quebrada de sur a norte en 9.28 nueve metros veintiocho centímetros, quiebra al poniente en 0.75 setenta y cinco centímetros, quiebra al norte en 8.75 ocho metros setenta y cinco centímetros, quiebra al oriente en 0.75 setenta y cinco centímetros, quiebra al norte en 13.92 trece metros noventa y dos centímetros, con vacio a área común.-------------------------------------------------------

Superficie: 550.89 M2 (quinientos cincuenta metros cuadrados con ochenta y nueve centímetros cuadrados).-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**Unidad Privativa 26 (cuarto nivel) con las siguientes medidas y linderos:**

AL NORTE: en línea quebrada de poniente a oriente en 4.29 cuatro metros veintinueve centímetros, quiebra al Norte en 8.81 ocho metros ochenta y un centímetros, con vacio de área común, quiebra al oriente en 4.69 cuatro metros sesenta y nueve centímetros, con área común 1 del Nivel 4, quiebra al Sur en 8.81 ocho metros ochenta y un centímetros, quiebra al Oriente en 14.70 catorce metros setenta centímetros, con vacio de área común.------------------------------------------------------------------------

AL SUR: en 23.69 veintitrés metros sesenta y nueve centímetros, con vacio a área común.----------------

AL ORIENTE: en 15. 90 quince metros noventa centímetros, con vacio a área común.-----------------------

AL PONIENTE: en 15.90 quince metros noventa centímetros, con vacio a área común.----------------------

Superficie: 418.38 M2 (cuatrocientos dieciocho metros cuadrados con treinta y ocho centímetros cuadrados).-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**Unidad Privativa 27 (quinto nivel) con las siguientes medidas y linderos:**

AL NORTE: en 23.70 veintitrés metros setenta centímetros, con vacio área común y azotea del nivel 4.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

AL SUR: en 23.70 veintitrés metros setenta centímetros, con vacio área común.------------------------------

AL ORIENTE: en 15.91 quince metros noventa y un centímetros, con vacio área común.--------------------

AL PONIENTE: en 15.91 quince metros noventa y un centímetros, con vacio área común.------------------

Superficie: 377.06 m2 (trescientos setenta y siete metros cuadrados con seis centímetros cuadrados).-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

De cada uno de los predios aquí listados la administración municipal cuenta con certificados de libertad de gravamen, expedidos por el Registro Público de la Propiedad en fecha reciente. En septiembre de 2015, el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, celebró Convenio Administrativo de Pago con el Instituto de Pensiones de nuestra entidad, en el cual entre otras cosas se acordó, que El Municipio reconoce el adeudo total de $360,352,927.79, a razón de $236´742,694.10 como deuda principal, $27´547,444.63 por concepto de actualizaciones y $96´062,789.06 por los recargos respectivos, montos que conclusivamente se estableció como deuda final la cantidad $264’290,138.73; ante el adeudo presentado se estableció como garantía de pago, las Unidades privativas del Municipio en el Condominio UMA, y pasarán a ser del IPEJAL al caer en el supuesto de no realizar ningún pago al 30 de Septiembre del año 2015 dos mil quince o la falta de enterar el pago de 2 dos quincenas corrientes, por lo que de caer en alguno de los supuestos anteriores el IPEJAL tomará las unidades privativas con un valor de $170,000,000.00, de los cuales se aplicarán el monto de $100’000,000.00 para el pago directo del adeudo, la cantidad de $33’401,612.35 será para el pago de retenciones hasta el mes de septiembre de 2015, y $36’598,387.65 como remanente del valor pactado para este supuesto del inmueble multireferido, el cual se aplicará al pago de rentas futuras por el arrendamiento que sea celebrado por las unidades privativas de la UMA, a razón de $850,000.00 mensual, y por último, que la deuda restante por la cantidad de $164´290,138.73, se pagará en 240 pagos mensuales de $684,542.24, los términos anteriores fueron autorizados por el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en sesión plenaria de fecha 05 de septiembre. Tomando las consideraciones del convenio que se describen con anterioridad, debido a la situación financiera del Municipio, no ha sido posible cumplir los términos y condiciones previstos, ya que la carga creciente de los servicios públicos ha demandado mayor inversión, y el presupuesto recaudatorio se ha quedado corto a lo previsto inicialmente, es bajo esas premisas que la entrega de la Unidades Privativas de la UMA al IPEJAL, permitirá resolver una importante carga financiera, teniendo como beneficios para nuestro ente municipal, liberar considerablemente la deuda de nuestro municipio, que es un objeto lícito tal como se ha precisado con anterioridad, y que adicionalmente se podrá seguir contando con el uso de las Unidades Privativas a través de un arrendamiento, al igual, se libera del mantenimiento de dicha edificación al transmitirse la propiedad del inmueble al IPEJAL, mismas que necesitan una mejora sustancial para continuar brindando un servicio público acorde a las necesidades de la ciudadanía. Sobre la legalidad de estas decisiones, además de los preceptos ya invocados es pertinente asentar que el Código Civil para el Estado de Jalisco contempla en la primera parte de su Libro Cuarto, “De las Obligaciones”, una sección específica sobre la naturaleza y características jurídicas del pago. Este apartado, que corresponde a la Sección Primera del Capítulo I del Título Cuarto del citado Libro, define al pago como “la entrega del bien o cantidad debida, o la prestación de hacer o no hacer que se hubiere prometido” (artículo 1577). De manera específica el artículo 1578 configura la posibilidad legal de que el deudor, en este caso el Municipio de Puerto Vallarta, ceda alguno de sus bienes como pago de sus deudas. El citado artículo dispone explícitamente: *“Artículo 1578. El deudor puede ceder sus bienes en pago de sus deudas. Esta cesión, salvo acuerdo en contrario, sólo libera a aquél de responsabilidad por el importe líquido de los bienes cedidos. Quedando sujeta la cesión a lo dispuesto en el título de la concurrencia y prelación de créditos.”* Se ha constatado además que la desincorporación, y la subsecuente traslación de dominio de los predios en cuestión es acorde a las disposiciones de la legislación urbanística y a las reglas aplicables en materia de servicios públicos. También es pertinente señalar que los predios sobre los cuales se edificó la UMA ingresaron al inventario patrimonial del municipio en virtud de actos traslativos de dominio que ejecutaron su entrega material para dar cumplimiento a las disposiciones que en su momento eran aplicables para satisfacer la obligación de transferir áreas de cesión en favor del municipio. Para salvaguardar el interés municipal, y para que el presente acuerdo se perfeccione sin demora, la traslación del dominio de los inmuebles listados anteriormente se realizará “ad corpus”, modalidad legal reconocida por el derecho civil de Jalisco en los artículos 1858 y 1860 del Código correspondiente, y definida por los Tribunales Colegiados de Circuito del Poder Judicial de la Federación a través de sendas tesis publicadas en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta en sus Volúmenes LXXXIII y CXVIII, de la Sexta Época, correspondientes a los años 1964 y 1967; en sus Volúmenes 217 y 228 de la Séptima Época, de 1987, y en su Tomos X de la Novena Época, de 1999, que reconocen la validez de la definición doctrinal de la venta “ad corpus” como “aquella en la cual se calcula el precio en forma alzada, en función de la individualidad misma de la cosa tomada en conjunto, sin referencia a una cierta unidad de medida”. En virtud de esta previsión, una vez protocolizada la dación en pago, no será necesario que la administración municipal asuma el compromiso de realizar trámites de rectificación respecto de cualquier diferencia o incongruencia en la definición de las medidas o linderos de los predios que se han consignado en las líneas precedentes. En mérito de todo lo antes expuesto, y conforme a las previsiones de los artículos 35 y 36, fracciones V y VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en relación con el artículo 85 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se someten a la consideración de los ciudadanos munícipes del Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, para su aprobación mediante el voto favorable de la mayoría calificada de los integrantes de ese órgano de gobierno, y sin turno a Comisiones para Análisis y Posterior Dictamen, debido a que se trata de un asunto de urgente resolución, los siguientes puntos concretos de **ACUERDO**, **PRIMERO.-** Con la finalidad de cumplir con las obligaciones descritas en el cuerpo de esta iniciativa, se autoriza la desincorporación del régimen de dominio público, y su consecuente catalogación en el régimen de dominio privado, de los bienes inmuebles pertenecientes al municipio que se describen en el cuerpo del presente instrumento respecto del Condominio denominada Unidad Municipal Administrativa, y cuya relación es la siguiente: Unidad Privativa 1, que tiene su localización en el Estacionamiento Sótano. Unidad Privativa 1-A, que tiene su localización en el Nivel Sótano. Unidad Privativa 1-B, que tiene su localización en el Nivel Sótano. Unidad Privativa 20, que tiene su localización en la planta Baja. Unidad Privativa 21, que tiene su localización en el Primer Nivel. Unidad Privativa 22, que tiene su localización en el Segundo Nivel. Unidad Privativa 23, que tiene su localización en el Tercer Nivel. Unidad Privativa 24, que tiene su localización en el Cuarto Nivel. Unidad Privativa 26, que tiene su localización en el Cuarto Nivel. Unidad Privativa 27, que tiene su localización en el Quinto Nivel. **SEGUNDO.-** Se autoriza la enajenación *ad corpus*, bajo la modalidad de dación en pago en favor de la persona jurídica denominada Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, de los bienes inmuebles referidos en el resolutivo primero del presente acuerdo. Los inmuebles se transmiten en dación en pago, entregando la propiedad libre de limitaciones de dominio. La transmisión de propiedad de cada inmueble, o de todos ellos, se formalizará mediante escritura pública pasada ante la fe del Notario que elija el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, al momento de la formalización correspondiente. **TERCERO.-**Se instruye al Departamento de Patrimonio Municipal para que realice las anotaciones correspondientes en el inventario municipal para dar de baja los inmuebles señalados en el acuerdo primero del presente documento, una vez que se efectúe la escritura a nombre del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco y quede debidamente inscrita ante la autoridad competente. **CUARTO.-** Se autoriza la celebración del contrato de arrendamiento con el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, respetando las consideraciones vertidas en el cuerpo de la presente iniciativa. **QUINTO.-** Se instruye al Presidente Municipal, al Síndico Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento y al Tesorero Municipal, para que de manera conjunta o separada, suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente instrumento, incluida la formalización en escritura pública de los bienes inmuebles a entregarse *ad corpus* bajo la modalidad de dación en pago, y la celebración de todo tipo de convenios, contratos, acuerdos y transacciones judiciales que resulten pertinentes para los fines estipulados en este documento. Se formula la presente iniciativa en la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, a los quince días de marzo del año dos mil dieciséis. Atentamente, (Rúbrica) Ing. Arturo Dávalos Peña. Presidente Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias, adelante regidora Celina”. La regidora, Lic. Paula Celina Lomelí Ramírez: “Gracias. Muy buenas tardes a todos. Presidente, yo aquí tengo varias dudas. Donde dice los antecedentes de la propiedad menciona que tiene veintisiete unidades, nueve de ellas son áreas comunes y cuatro también de uso exclusivo, de las cuales diez unidades nada más se están tomando en cuenta. Entonces, aquí hay una diferencia de cuatro unidades, ¿ésas por qué no se están tomando en cuenta?, ésa es una pregunta; y luego, habla aquí que se va a tomar cierta cantidad para el pago de la deuda y lo demás en arrendamiento. ¿Ya tenemos el contrato de arrendamiento?, ¿sabemos en qué condiciones vamos a firmar ese contrato?, ¿si ya tenemos también un avalúo de lo que es el edificio?, ¿o si Pensiones es el que está poniendo el precio?, si no…para mí…yo sé que éste es un problema que se viene arrastrando de administraciones pasadas, que son compromiso pues que nos toca a nosotros tomar esas decisiones, decisiones que pues cuestan trabajo porque nosotros venimos aquí a preservar lo que es del municipio, cuidarlo y si no es que a aumentarlo, y no a disminuirlo. Aquí pues con todas estas dudas que tengo, me falta información… yo te había solicitado una entrega-recepción formal, en papelito, no por medio de internet. Entonces, yo aquí sí me voy a abstener en mi voto y te lo quería expresar el sentido de mi voto. Gracias”. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “¿Algún otro regidor?. Miren….adelante….quiero que el secretario nos explique a detalle ¿verdad?, para que tengan conocimiento todos ustedes de cómo venimos precisamente acumulando y arrastrando de administraciones pasadas, que hoy lo que nosotros estamos dando seguimiento es a cumplir lo que es un convenio y que tenemos que resolver. Entonces ¿si permiten?, solicito levanten la mano para autorizarle al señor secretario que nos explique la situación. Adelante señor secretario”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí, gracias señor presidente. Por ahí respecto a lo que comenta regidora, lo que pasa que la unidad municipal administrativa es un régimen en condominio, no todas las unidades privativas son propiedad del municipio, hay unas unidades privativas que son de particulares, por eso es el diferencial de esas unidades que usted comenta, básicamente la planta baja …el frente no es del municipio, mas bien toda la planta baja no es del municipio; y el cuarto nivel, la parte frontal donde están los juzgados civiles del gobierno del Estado, no son tampoco propiedad del municipio, por eso es la diferencia en las unidades privativas. Con respecto al avalúo, el avalúo lo hizo directamente pensiones del Estado en su momento cuando se firmó el convenio. La administración anterior en su momento presentó un avalúo elaborado por el municipio, pero la verdad Pensiones dijo “no, tu avalúo está fuera de contexto”, pues entonces el avalúo que hace referencia ahí la iniciativa, fue elaborado directamente por pensiones del Estado. Y en ese sentido, cuando se firmó el convenio en la administración anterior….del contrato de arrendamiento….bueno, el convenio estipulaba o estipula que el adeudo al cierre de la administración anterior al treinta de septiembre, con todo y recargos, actualización, oscilaba alrededor de los trescientos sesenta millones de pesos. Por ahí en las pláticas que se tuvo con Pensiones previo a esta administración para la elaboración del convenio, nos hicieron una quita de cien millones aproximadamente en lo que fueron los recargos, quiere decir que quedó un saldo pendiente de cubrir de doscientos sesenta y tres millones de pesos, doscientos sesenta y tres…doscientos sesenta y cuatro. Esto viene de tres administraciones previas a ésta administración, hay que recordar que en la administración que terminó el treinta de septiembre de dos mil doce, ya había un convenio previo que no se cumplió –nada más para citarlo-, actualmente Pensiones está ejecutando ese convenio que le permite retener de las participaciones al municipio el saldo o los pagos referentes al convenio celebrado…se autorizó en la sesión del veintisiete de septiembre de dos mil doce, previo al cierre de esa administración. Pensiones toma de garantía la unidad municipal administrativa, dice que si en la tercer mensualidad del cumplimiento de ese convenio que se firmó en la administración anterior no se pagaba, en ese momento se ejecutaba la garantía. Entonces, ahorita estamos en el supuesto de que no se ha cumplido esa parte del convenio, es decir, ya llegamos con un convenio incumplido, el tema es desincorporarla del dominio público para pasarla al dominio público del Estado pues, al final va a ser parte del patrimonio público pero ahora del Estado, y parte de las negociaciones por decir, o lo que estuvo dispuesto Pensiones aceptar en un nuevo convenio “bueno, pues ya celebramos un convenio y no me cumpliste, pues dame una garantía; pero el inmueble también necesito mantenerlo, si no va a ser un elefante blanco ahí ¿no?”. Entonces, por eso en ese convenio se originó también una renta por parte del municipio durante la vida del mismo convenio que específicamente son veinte años, doscientos cuarenta meses ¿si?, que va a quedar seiscientos ochenta y tres mil pesos aproximadamente del pago de la mensualidad al convenio, queda una renta mensual de ochocientos cincuenta mil pesos al pago de ese convenio de la renta; y de los ciento setenta millones en que valuaron el inmueble, se van una parte al pago del adeudo… se van cien millones, treinta y tantos millones a la retenciones por parte del municipio de la administración anterior, porque con eso queda saldado la parte de la administración que cerró el treinta de septiembre del año pasado, y nos queda un saldo a favor del municipio de treinta y seis millones, que esos son tomados a cuenta de los arrendamientos. Eso nos va alcanzar aproximadamente tres años, es decir, ésta administración no va a pagar rentas todavía, bueno, más bien está tomando parte de la garantía como a cuenta de rentas futuras ¿no?. Hay que ser enfáticos que ahora sí Pensiones esos seiscientos ochenta y tres mil que quedan para el pago de la deuda, ya no va a dejar en libre albedrío al municipio, le va a retener directamente de las participaciones para llegar a buen término esas doscientos cuarenta mensualidades del pago del convenio, no lo vamos a poder incumplir pues, porque al día de hoy que se va aprobar si a bien lo tienen ustedes, que también se autorice la retención de las participaciones federales del municipio en cumplimiento de ese convenio ¿si?. Es cuanto señor presidente”. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias señor secretario. Y miren, comentarles que por supuesto nosotros como Ayuntamiento tampoco queremos deshacernos de bienes inmuebles, que nuestra obligación es acrecentar precisamente el patrimonio municipal, sin embargo bueno, tenemos que dar cumplimiento a lo que es un convenio que viene desde varias administraciones, y que hoy éste es un gobierno responsable, que es un gobierno que está poniendo orden y que hoy quiero decirles que el Ayuntamiento está pagando a Pensiones del Estado mensualmente, y que está pagando también el DIF, y que está pagando también deportes, el consejo, el COMUDE. Estamos regularizando esto que se viene arrastrando y por supuesto que le estamos poniendo orden a lo que es la administración. Entonces…. en ese sentido tiene el uso de la voz …¿Celina quería?, Celina y luego Edelmira y luego Juan José Cuevas y después Susana”. La regidora, Lic. Paula Celina Lomelí Ramírez: “Ésa era mi pregunta, si nosotros sí estamos pagando puntualmente; llevamos cinco meses una quincena; y otra, pues también sí, es verdad, no se va a vender a un particular va a quedar dentro del patrimonio ¿no?, porque eso es algo bueno, que no se venda a particulares, pero sí me gustaría conocer los convenios, los convenios. Entonces esa es mi petición, si me pueden hacer conocimiento de ésos convenios y cuánto quedó a deber cada administración”. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Con mucho gusto, adelante regidora”. La regidora, C. Edelmira Orizaga Rodríguez: “Muchas gracias por la palabra presidente. Yo quisiera que quedara bien claro lo que está diciendo ahorita el presidente, que ésta administración está pagando las pensiones, ésta administración está sacando problemas y diablos de las administraciones pasadas, y para ser exactos, los problemas más graves empezaron con…ahora sí que para mí es el innombrable, pero “Javier Bravo”, hay que ponerlo con nombres y señales, “Javier Bravo” y también “Chavita”, el montón de cosas que hicieron, y eso sí, la gente nada más a nosotros nos está diciendo cosas en esta administración; no es cierto, nosotros….sí, parte de “El Mochilas”, ¿por qué voy a decir que no?, pero no, no, no, empezaron de con Javier Bravo para acá, entre gitanos no nos podemos leer las cartas, y la verdad desde ahí para acá empezaron los problemas, y sinceramente yo le agradezco al presidente que desde ahorita esté tomando y esté agarrando bien “el artículo de gallina” que debe de tener desde que empezó para hacer esto, éstos pagos y éstas cosas. Muchísimas gracias Presidente, pero yo quería decirle a la ciudadanía por si no se acordaban, porque a veces tenemos flaca memoria, que esa situación está desde ese tiempo. Gracias y disculpen si a alguien le pisé los callos, pues se los vuelvo a pisar”. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Regidor Juan José por favor, regidora Susana y regidor Andrés”. El regidor, Dr. Juan José Cuevas García: “Gracias, gracias alcalde. Es lamentable que a estas alturas todavía Puerto Vallarta siga sufriendo de deuda que iniciaron nuevamente con administraciones –hay que reconocerlo- administraciones priístas, con Javier Bravo, con Chavita nuevamente, los laudos que básicamente también con ellos, que han dado pie a que el Ayuntamiento tenga incapacidad en algunas ocasiones para dar el servicio como debería de ser; tenemos también el problema de la basura, que también en esas administraciones se dieron; los juicios que tenemos, por ejemplo el del estacionamiento que no nos dejan mentir, por eso perdimos dieciocho predios que eran importantes para Puerto Vallarta, y hoy pues la UMA no deja de ser a fin de cuentas el inicio de otro predio, otro patrimonio que era de los Vallartenses, que se pierde básicamente ¿no?. La UMA, una unidad administrativa municipal importante para el municipio de Puerto Vallarta, porque nos ponía a la altura moderna, actualizada, igualmente accesible …pues aquí se buscaba una unidad administrativa accesible para los ciudadanos, pero no deja de que tengamos un patrimonio menos de los Vallartenses y es importante aquí recalcar, muy importante que nos vamos a quedar sin la UMA y aún con una deuda que vamos a estar pagando mes a mes cerca de un millón y medio de pesos porque….y durante veinte años, un poco más de un millón y medio de pesos y definitivamente….saquen la cuenta …un millón y medio de pesos….y definitivamente, a esta administración le tocó bailar básicamente con la más fea, ésta administración le ha tocado sufrir y pagar la cruda sin haber sido siquiera invitado a la borrachera de unos canijos. La verdad que vale la pena…entiendo el ejercicio que hacen ustedes, me imagino que su voto básicamente es bajo protesta de la realidad que se está padeciendo Puerto Vallarta, buscando reponer lo que administraciones en su momento priístas iniciaron, con Chava, con Javier Bravo, y que hoy lamentablemente la realidad es ésta, se está perdiendo una UMA que es importante para Puerto Vallarta, pero muy lamentable. Ojalá se busque…entiendo la comprensión y entiendo, los entiendo que seguramente buscarán votar –me imagino bajo protesta-, pero sí, lamentablemente podemos decir ¿y los doscientos sesenta y cuatro millones de pesos o poco más ¿dónde quedaron?, ¿quién los tiene?, ¿qué se va hacer?. Es cuanto presidente”. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias señor regidor. Regidora Susana por favor, y regidor Andrés”. La regidora, C. Martha Susana Rodríguez Mejía: “Gracias. Bueno, nada más comentar en virtud de la toma de decisiones, en cualquier gobierno tienen un costo, y el costo de ésta me parece que es perfectamente entendible. Me gustaría que quedara asentado en el acta que es responsabilidad de nosotros como regidores, como área legislativa, la facultad mediante este pleno de desincorporar bienes municipales en el sentido en que está emitiéndose ese voto, es en base a esa facultad. Sin embargo también el sentido de los convenios, contratos y cuestiones legales y jurídicas son facultad del ejecutivo. Entonces, mi sentido de votación quiero que quede especificado que es en cuanto a la desincorporación de un bien patrimonio municipal, que me parece que es importante que pasemos a la historia como el gobierno que empieza a dar soluciones por muy difíciles y costosas que éstas sean, a seguir abonando a una situación de deuda ¿no?. Es importante que reflexionemos el voto en ese sentido y que sepamos que este tipo de decisiones que tienen un costo, las pagamos en pro de la solución de los problemas económicos que está teniendo el municipio. A nadie nos gusta definitivamente, pero las decisiones se tienen que tomar, por eso estamos en una posición como ésta. Gracias”. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias regidora. Adelante regidor Andrés”. El regidor, Lic. Andrés González Palomera: “Gracias presidente. Buenas tardes a todas y todos ustedes. Quiero decir única y exclusivamente que fueron tres administraciones, digo, porque hay un interés particular en señalar de Javier y de Chava, pero no de “Mochilas”, de Ramón Guerrero, y qué bueno, qué bueno que hubo una reforma a la ley en donde se castiga ya con cárcel a quienes dejen de cumplir con las obligaciones de aportar lo correspondiente a los trabajadores, no es ni siquiera dinero del municipio; y celebro presidente, la información que nos estás dando en estos momentos de que al día de hoy vamos al corriente, a menos en lo que compete a esta administración. Y quiero informarles que nosotros traíamos en conocimiento de la pasada administración que no se hizo la desincorporación porque no alcanzaron hacerla, porque la intención no era darlo en dación en pago en un principio a Pensiones del Estado, sino que era venderlo a un particular, a ése particular que abordaron es un amigo mío, maneja escuelas en todo el país y el precio que le tasaron a este particular fue de ochenta millones de pesos, porque querían veinte millones de pesos por fuera, que no ingresaran a las arcas municipales. Hasta donde tengo entendido esa unidad costó ciento dieciséis…ciento veinte millones de pesos, y hoy Pensiones lo está tomando en ciento setenta millones de pesos –si no traigo mal la información-. Por eso, en la cuestión del tiempo, seis meses antes ya no se pueden desincorporar ni enajenar bienes del dominio público, no se hizo en la anterior administración y que hoy, de menos –como dice la regidora Celina Lomelí- de menos va a quedar en manos públicas, también del gobierno del Estado. Y no sé si en tono de broma o en serio también, comentábamos el regidor Armando Soltero y su servidor, que luego hablamos con el nuevo gobernador y le decimos que lo regrese al municipio de Puerto Vallarta, pero celebrar sobre todo eso que es música para mis oídos, que la actual administración está al corriente en los pagos de las aportaciones correspondientes a los trabajadores. Creo –yo manejo el ramo inmobiliario-, y desde mi punto de vista externo también, veo que fue una buena negociación, porque insisto, al final de cuentas no se vendió, no se trasladó a particulares y a tres pesos como bien lo menciona la regidora Edelmira. Es cierto también lo que dice el regidor Juan José Cuevas, es lamentable que tengamos que estarnos deshaciendo de bienes patrimoniales, desafortunadamente en ciertos casos no hay otra salida, los dieciocho predios que menciona también el regidor Juan José Cuevas, fueron vendidos a particulares y a precios muy por abajo del valor comercial. Muchas gracias”. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias regidor. Algún otro regidor que quiera…el Doctor Armando, adelante regidor”. El regidor, Dr. Armando Soltero Macías: “Muchas gracias. Compañeros regidores, señor presidente, coincido con lo comentado por quienes han hecho uso de la voz. Sí es verdaderamente… para mi gusto se requiere enfrentar el problema, eso es inevitable, ineludible, sí le ha tocado a esta administración y lo reconocemos todos, como dice el dicho popular, “bailar con la más fea”, pero creo, creo y la percepción puede ser común, que estamos haciendo y que estamos apoyando a la administración para que éstos grandes males a lo mejor se estén resarciendo como los grandes bienes aquí en la ciudad, nos estamos quedando sin bienes patrimoniales; son decisiones muy dolorosas, son decisiones muy difíciles, pero hay que afrontarles, y creo que se ha retomado el camino correcto, como también lo señala Andrés, a mí también me da mucho gusto saber que estamos al día en el tema de IPEJAL. Yo sí quisiera hacer una sola reflexión, de ser posible….porque bueno, todos hemos visitado la UMA y hay muchos espacios sub utilizados; si un proceso de reingeniería en el edificio en lo que son las sedes de oficinas municipales en donde se pueda hacer un reacomodo, un ajuste, y si eso ayuda a que nos quiten diez pesos de la deuda de la renta, pues mejor, pero sí creo que podemos hacer un esfuerzo en ese sentido, que sería mi sugerencia. Y obviamente no nos vamos nosotros con a lo mejor con todo el gusto del mundo por este tipo de situaciones, pero creo que cuando menos sí debemos sentirnos orgullosos de que es acto con toda la responsabilidad y además, la carga que implica que nosotros estemos firmando algo que no nos gusta, pero insisto, reconozco que no tenemos otra posibilidad, otra salida mas adecuada, pero también reconozco que vamos retomando el camino correcto en una administración. Y quiero decir algo que a lo mejor suena algo así medio filosófico, ojalá nunca más, nunca más, se dé este tipo de actos que han causado tanto daño a la ciudad; si me dicen de una o dos administraciones, está por demás, de aquí en adelante que no seamos nosotros parte de algo ni siquiera por mucho parecido a lo anterior, y creo que todo apunta para allá. Felicidades a todos, de veras creo que necesitamos también un poquito de ánimo a veces, estamos haciendo las cosas bien y por el camino correcto. Gracias presidente”. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias regidor. El regidor Juan Solís por favor”. El regidor, C. Juan Solís García: “Buenas tardes compañeros. De alguna manera creo que como…coincido con los compañeros regidores que me han antecedido. Creo que a ninguno nos gusta perder alguna propiedad, porque somos de alguna manera los que debemos de cuidar el patrimonio municipal, pero desgraciadamente en la vida hay que tomar decisiones fuertes ¿verdad?, y que de alguna manera es lo menos doloroso ¿verdad?, perder un bien inmueble que tener algunas consecuencias legales quizá, o que nos salga más caro la situación. Sí quisiera enfatizar en que nosotros sepamos expresar ésta situación a los ciudadanos ¿verdad?, porque el ciudadano común que quizá no está muy informado luego dice “éste Ayuntamiento vendió la UMA”, “éste Ayuntamiento desincorporó a la UMA”, pero qué bien que están aquí los medios, la prensa, que se están dando cuenta la real situación, cómo está pasando, y que a nosotros simplemente nos está tocando cumplir con algo que se tiene…con algo que ya está escrito. Eso es todo compañeros”. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias regidor. Adelante regidor Juan José”. El regidor, Dr. Juan José Cuevas García: “Gracias alcalde. Yo recuerdo también…seguramente ustedes también compañeros, le han tocado algunas administraciones pagar algunas deudas que dejaron otras administraciones, que seguramente ha sido en vez de pagar la deuda a lo mejor hubiera habido más servicios y obra en el municipio; es algo similar, aquí se está pagando algo que otras administraciones han hecho mal uso de a fin de cuentas de un recurso. Yo insisto, son poco más de doscientos sesenta y cuatro millones de pesos, y aquí ésta cantidad no estamos hablando de cien o cinco mil pesos que en muchas ocasiones muchos ciudadanos padecen y van a dar a la cárcel, aquí son más de doscientos sesenta y cuatro millones de pesos que ¿dónde quedaron?, y por ello mi voto lo voy a dar en contra por la situación de que no se está castigando a éstos que han hecho mal de un recurso que era de los trabajadores, que ellos no deben nada, ningún trabajador. Entonces, básicamente es eso. Gracias alcalde”. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias. Por lo que en votación económica pregunto quienes estén a favor de esta propuesta, favor de manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?, ¿en abstención. Solicito al señor secretario dé cuenta de esta votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Como lo instruye señor presidente, con quince votos a favor, un voto en contra y una abstención. Es cuanto señor presidente”. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por mayoría calificada”. **Aprobado por Mayoría Calificada** de votos, por 15 quince a favor, 1 uno en contra por parte del regidor, Dr. Juan José Cuevas García, y 1 una abstención por parte de la regidora, Lic. Paula Celina Lomelí Ramírez.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**5. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de dictámenes.** El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Ahora bien, en el apartado concerniente al punto cinco de la orden del día, relativo a la lectura, discusión y en su caso, aprobación de dictámenes, solicito al secretario general se sirva dar lectura a los asuntos enlistados en dicho punto y que fueron distribuidos en tiempo y forma a cada uno de ustedes compañeros regidores. Adelante señor secretario”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Con todo gusto señor presidente”.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**5.1 Dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Recreación y Deportes, a través de la cual resuelven implementar diversos actividades recreativas y deportivas en el Programa Anual del Consejo Municipal del Deporte, esto en seguimiento al acuerdo legislativo número 1661-LX-15 emitido por el Congreso del Estado de Jalisco**. A continuación se da cuenta del presente Dictamen, planteado y aprobado en los siguientes términos:---------------------------------------------------------------------------HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE. Respetables Ediles; El suscrito C. JUAN JOSÉ CUEVAS GARCÍA, en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Recreación y Deportes en conjunto de los CC. MAGALY FREGOSO ORTIZ; HOMERO MALDONADO ALBARRÁN; GILBERTO LORENZO RODRÍGUEZ; EDUARDO MANUEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ Y ANDRÉS GONZÁLEZ PALOMERA, todos ediles Colegiados de la misma, comparecemos ante este H. Pleno del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco a; E X P O N E R: Que con fundamento en artículo 115 fracciones I, II inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo dispuesto en los arábigos 27, 49, 50 y demás relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, en relación específicamente con el artículo 63 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; sometemos a su consideración y en su caso aprobación, el presente DICTAMEN: *El Ayuntamiento de Puerto Vallarta acepta el acuerdo legislativo #1661-LX 15 mediante el cual el entonces diputado J. Jesús Palos Vaca propone la realización de diversas actividades deportivas*  ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS: I.- El 13 de octubre del año 2015 el diputado J. Jesús Palos Vaca integrante de la LX Legislatura en el Congreso del Estado de Jalisco propuso acuerdo legislativo mediante el cual exhortó a los 125 municipios del Estado a llevar a cabo actividades deportivas diversas en la medida de lo posible gratuitas. II.- El 15 de octubre del año 2015 el pleno de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Jalisco aprobó el exhorto en el que recayó el acuerdo legislativo # 1661-LX-15, notificado así a éste H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco por el Secretario General del H. Congreso del Estado, Dr. Marco Antonio Daza Mercado. III. El pleno del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta en sesión ordinaria celebrada el 24 de Noviembre de 2015 aprobó por mayoría simple de votos turnar el citado acuerdo del Congreso a la comisión de Recreación y Deportes, recayendo en este el Acuerdo edilicio 027/2015. C O N S I D E R A N D O : Único.- Esta H. Comisión Edilicia con apoyo del Consejo Municipal del Deporte resolvió aceptar el exhorto aprobado como Acuerdo Legislativo. P U N T O D E A C U E R D O: ÚNICO.- Se incluirán dentro del Programa Anual de Actividades del mencionado Consejo la realización de caminatas, carreras, maratones, medios maratones, competencias ciclistas, competencias de *crossfit*, torneos de fútbol y demás actividades deportivas tendientes a incrementar la participación de la sociedad en la práctica de algún deporte en beneficio de su actividad física y salud tal y como se ha venido haciendo de manera regular. ATENTAMENTE: Puerto Vallarta, Jalisco; a 22 de febrero de 2016. EL C. PRESIDENTE DE LA COMISION EDILICIA DE RECREACIÓN Y DEPORTES (Rúbrica) C. JUAN JOSÉ CUEVAS GARCÍA. EDILES COLEGIADOS (Rúbrica) C. MAGALY FREGOSO ORTIZ. (Rúbrica) C. HOMERO MALDONADO ALBARRÁN. C. GILBERTO LORENZO RODRÍGUEZ. (Rúbrica) C. EDUARDO MANUEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ. C. ANDRÉS GONZÁLEZ PALOMERA.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------

---El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias señor secretario. Por lo que en votación económica pregunto quienes estén a favor de esta propuesta, favor de manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?, ¿en abstención?. Solicito al señor secretario dé cuenta de esta votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Como instruye señor presidente, diecisiete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias señor secretario”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**6. Presentación de iniciativas diversas de los ciudadanos regidores.** El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Ahora bien, en el apartado concerniente al punto seis de la orden del día, relativo a la presentación de iniciativas de los ciudadanos regidores, solicito al secretario general tome nota de quienes estén interesados en presentar alguna iniciativa”. La regidora, C. Edelmira Orizaga Rodríguez: “Está en el baño mi compañero Juan Solís, ahorita viene y él trae una iniciativa. Gracias. Perdóname amigo….¿ven por qué no meten las iniciativas en tiempo y forma’”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Le informo señor presidente que tenemos para presentar iniciativas a la regidora Magaly Fregoso, el regidor Juan Solís y…nada más presidente. Es cuanto”. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Adelante …también Homero, regidor Homero…ah, asuntos generales. Adelante regidora Magaly”.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por la Regidora, Mtra. Magaly Fregoso Ortiz, a efecto de que este Ayuntamiento autorice la celebración y suscripción de un Convenio de Colaboración Administrativa entre el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), que tenga por objeto la recaudación del impuesto predial**. La regidora, Mtra. Magaly Fregoso Ortiz. “Buenas tardes. Gracias Presidente. La que suscribe en mi carácter de regidora e integrante de este Ayuntamiento, me permito presentar para su aprobación, modificación o negación de la siguiente iniciativa de acuerdo edilicio, la cual tiene por objeto el que este Ayuntamiento autorice la celebración y suscripción de un convenio de colaboración administrativa entre el Municipio de Puerto Vallarta y el instituto del fondo nacional de la vivienda para los trabajadores, INFONAVIT, que tenga por objeto la recaudación del impuesto predial. Por lo que para poder ofrecerles un mayor conocimiento sobre la relevancia del presente, a continuación me permito hacer referencia solamente de algunas consideraciones. Una de las principales fuentes de ingresos en las administraciones municipales es sin duda el impuesto predial, la limitante de captación y la falta de cultura tributaria impacta en la administración pública y sus finanzas municipales. La recaudación del impuesto predial depende de la calidad de gestión municipal. Sólo para dar el dato presidente y compañeros, es de reconocer que el municipio atraviesa –y no es un secreto-, por una situación económica difícil, por lo que consideramos que es necesario proyectar su potencial económico a través de la implementación de nuevas herramientas que permitan gestionar mejor la recaudación de los impuestos municipales que tengan como objetivo principal mejorar el registro, el control, las facilidades en trámites y las formas y centros de pago. El instituto nacional de la vivienda, el INFONAVIT, en apoyo a los gobiernos municipales del país, ha venido celebrando este tipo de convenios con diversos Ayuntamientos para el cobro del impuesto predial en casas de interés social a través de los créditos hipotecarios en algunos de los Estados como Baja California, Sonora, Campeche, Nuevo León, Michoacán, y bueno ya también actualmente el municipio de Guadalajara en el Estado de Jalisco, sólo por mencionar algunos. Y bueno, de tomarse ésta decisión en sentido positivo, se estará beneficiando no únicamente a ésta administración sino a las próximas también, pues el cobro seguirá manifestándose como un techo de recursos propios que permitirán enfrentar los costos de operación de los servicios públicos. Una vez expuesto y fundando lo anterior, me permito someter a su consideración el siguiente punto resolutivo. Como único, que se turne para su estudio y dictaminación la presente iniciativa de acuerdo edilicio a las comisiones edilicias que correspondan. Gracias”. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias regidora Magaly Fregoso Ortiz. Por lo que la propuesta es que se turne a la comisión de gobernación y hacienda. Por lo que solicito a todos los compañeros regidores levantar su mano si están a favor de esta propuesta. ¿En contra?, ¿en abstención?. Solicito al señor secretario dé cuenta de la votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Con todo gusto señor presidente, dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. Por lo anterior, se turna el presente asunto para su estudio y dictaminación a las Comisiones Edilicias de **GOBERNACIÓN** y **HACIENDA**.----------------------------------Se asienta para su constancia y efectos legales que correspondan, que el regidor, Lic. Andrés González Palomera, no se encuentra presente en el momento de emitirse la votación anterior.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**6.2.- Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el regidor, C. Juan Solís García, que tiene por objeto el que este Ayuntamiento autorice la celebración de un Convenio de Colaboración entre la Asociación de Profesionales Asociados en Capacitación y Consejería de Juicios Orales por sus siglas P.A.C.C.J.O., con el objeto de capacitar a los policías municipales en el nuevo Sistema de Justicia Penal**. El regidor, C. Juan Solís García: “Honorable pleno del ayuntamiento constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Presente. Juan Solís García, en mi carácter de regidor y presidente de la comisión edilicia permanente de equidad y desarrollo humano, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 54 fracción I, de la ley del gobierno y la administración pública del estado de Jalisco, así como los artículos 83 y 85 del reglamento orgánico del gobierno y la administración pública del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Con el debido respeto propongo, iniciativa de acuerdo edilicio, para que el pleno del honorable ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe un convenio de colaboración entre la asociación de profesionales asociados en capacitación y consejería de juicios orales por sus siglas P.A.C.C.J.O., con el objeto de capacitar y/o adiestrar a los policías municipales en el nuevo sistema de justicia penal. Compañeros regidores, México vive cambios en el universo de las leyes, los cuales en los diferentes órdenes de gobierno y todo el poder judicial debe reformar sus códigos y constituciones. Por ello, Puerto Vallarta no puede quedarse atrás, ya que desde marzo de dos mil quince inició la implementación de los juicios orales. Derivado de las múltiples acciones delictivas que se viven en Puerto Vallarta, la que los propios policías aún cuando han recibido una capacitación de manera superficial, considero que Puerto Vallarta por ser un centro turístico, donde nos visitan extranjeros y nacionales, nuestras autoridades deben saber la práctica y el entendimiento del sistema adversarial. Es por eso que su servidor me he puesto en contacto con el maestro en derecho, Tomás Tolentino, maestrante en la universidad California Western School, San Diego California, y vicepresidente nacional para la implementación de los juicios orales por parte de la confederación de colegios y asociaciones de abogados de México, llegando al acuerdo que a través de profesionales asociados en capacitación y consejería de juicios orales, presidida por el doctor Jesús Romero, defensor público de la corte superior de San Diego California; el doctor Carlos Varela, fiscal de la corte suprema de San Diego California, de la división de pandillas de dicho condado y demás peritos, policías, abogados, pueden durante cuatro meses implementar estrategias de técnicas básicas y de conocimientos para que nuestros policías y funcionarios conozcan a la perfección el actuar de los policías al momento en que se presenta un delito. Por ello, compañeros regidores propongo que se den el tiempo de leer esta iniciativa, ya que en muchas ocasiones los policías por no cumplir con el protocolo de actuación, ¿qué es lo que pasa cuándo detienen a un presunto delincuente?, el ministerio público ya no puede actuar, tiene que dejarlo libre porque no cumple con el protocolo de actuación. Entonces, por lo tanto propongo los siguientes puntos de acuerdo: primero, se me tenga por presentada la presente iniciativa de acuerdo edilicio; segundo, se ordene turnar para su estudio y posterior dictaminación a la comisión edilicia de justicia y derechos humanos, seguridad pública y tránsito; tercero, una vez que se dé cumplimiento al punto que antecede se someta el dictamen de referencia a la consideración del Ayuntamiento para su aprobación definitiva. Muchas gracias compañeros”. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias regidor Juan Solís. Por lo que se propone turnar para su estudio y dictaminación a las comisiones edilicias de justicia y derechos humanos, seguridad pública y tránsito. Adelante regidor Gonzalo”. El regidor, C. Juan Gonzalo Guzmán Delgado: “Sí, nada más ahí hacer un comentario. Entiendo que la fiscalía tiene ya algunos meses capacitando en este tema que es muy valioso, que los policías sepan cómo tener la cadena de custodia, a llenar los formatos correspondientes….se me hace una atinada iniciativa. Con mucho gusto la estaremos atendiendo”. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias regidor Gonzalo. Solicito a este Pleno levanten la mano si están de acuerdo en turnar a las comisiones de justicia y derechos humanos; y seguridad pública y tránsito, la iniciativa del regidor Juan Solís. ¿En contra?, ¿abstención?. Solicito al señor secretario dé cuenta de esta votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Con todo gusto señor presidente, dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 16 dieciséis votos a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. Por lo anterior, se turna el presente asunto para su estudio y dictaminación a las Comisiones Edilicias de **JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS** y; **SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO**.-----------------------------------------------------------Se asienta para su constancia y efectos legales que correspondan, que el regidor, Lic. Andrés González Palomera no se encuentra presente en el momento de emitirse la votación anterior.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**7. Asuntos generales.** El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Ahora bien, como punto número siete de la orden del día, pregunto a los ciudadanos regidores si tienen algún asunto general que tratar. Solicito de la misma manera al secretario general tome nota de quienes desean presentar algún asunto. La regidora Susana, el regidor Lalo, la regidora Edelmira, el regidor Homero y la regidora Celina. Juan Solís ¿también regidor?, también el regidor Juan Solís”. El regidor, C. Juan Solís García: “Voy a presentar un dictamen”. El Secretario General, Mtro. Vïctor Manuel Bernal Vargas: “Le informo señor presidente que están enlistados la regidora Susana, el regidor Eduardo Martínez, la regidora Edelmira, el regidor Juan Solís y el regidor Homero Maldonado…y la regidora Celina Lomelí”. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Adelante regidora Susana Rodríguez”.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**7.1. Uso de la voz por parte de la regidora, C. Martha Susana Rodríguez Mejía, a efecto de dar a conocer una propuesta que le fue presentada por la asociación civil “Puro Gato” para la protección de gatos en la isla del río Cuale**. La regidora, C. Martha Susana Rodríguez Mejía: “Nada más quiero hacer del conocimiento…se acercó una asociación de protección que se llama “Puro Gato”. Todos conocemos perfectamente la situación que se está viviendo en la isla del río Cuale, ellos tienen una propuesta –lo hago esto público para que quien tenga interés se pueda acercar para que podamos construir juntos una iniciativa-. La idea es que se pueda hacer un santuario para los gatos en la isla del Cuale, a espaldas de donde está el centro cultural de El Cuale, es la parte trasera, prácticamente el patio trasero. Ésta asociación tiene recursos de muchos extranjeros que les interesa, que son los mismos que ya van y alimentan a los gatos por su cuenta propia y están haciendo un proceso para que se adopten. La situación de los gatos más allá de que ya están ahí, es que se dejan abandonados diariamente bebés gatos de otros destinos y van y los dan ahí a la isla, ¿no?. Entonces ellos tienen una propuesta de crear un santuario donde ellos mismos financiarían este procedimiento donde hubiera un arenero…con un proyecto completamente ecológico, donde los desechos de los gatos se utilizarían, es decir, traen una idea bastante interesante, que además a nosotros nos parece que es una buena oportunidad como Ayuntamiento, para la misma parte de la dirección, el instituto de cultura; es que además de que ellos apoyarían con este proyecto para crear un pequeño santuario y tener vigilados a los gatos, están marcados para esterilizarlos, etcétera, poder mitigar este grave problema que tenemos en la isla, que ha afectado a especies de pájaros, que ha afectado a la imagen, etcétera, es que ellos donarían además de este lugar y este espacio, harían un donativo para que el centro cultural pueda realizar alguna actividad propia del centro cultural Cuale, esto en agradecimiento de este espacio trasero o un espacio que ellos acondicionen, con un proyecto perfectamente bien ideado, ecológico, etcétera, y también aportarían a algo….no sé, a la rehabilitación del auditorio, algún proyecto que tenga el instituto de cultura, y creo que podría ser una iniciativa bastante buena. Hay una gran incertidumbre de que supuestamente están desapareciendo los gatos, que hay peticiones ante el Ayuntamiento para que se exterminen, ya les comentamos que no es ésta la situación, y me parece que sería una buena solución que ellos estarían tranquilos, que se seguiría el proceso de adopción y que además le retribuiría al instituto de cultura en alguna actividad propia de las funciones del instituto. Eso sería todo”. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias regidora. Regidora Bellanni Fong Patiño”. La regidora, C. Bellanni Fong Patiño: “Solamente comentar ¿verdad?, éste es un proyecto que yo ya estaba viendo desde el inicio de la administración cuando inicié con la campaña de limpieza, de limpieza, señalización, reforestación de toda ésta área del río Cuale; ellas se acercaron a mí también; éste proyecto pues surgió de nosotros, estuvimos haciendo lo posible para que se llevara a cabo, de hecho lo platiqué con el alcalde, platiqué con el de acopio animal, todo iba bien hasta que había que consultar a cultura si realmente cultura estaba de acuerdo en que tuviera los gatos en la parte trasera, y para esa parte trasera ya hay proyecto; pero cabe mencionar que éstas chicas de “Puro Gato”, no son una asociación constituida como tal, entonces si no son una asociación pues no les podemos brindar el apoyo necesario ¿no? para….”. La regidora, C. Martha Susana Rodríguez Mejía: “Están en proceso, ya están en proceso. Y me parece que es importante la buena intención. Ellas me dicen que ya habían platicado, pero que les ofrecían un lugar cerca del centro de acopio, y eso imposibilitaba sus recursos porque entonces la comunidad extranjera que vive ahí y va y los alimenta, que pondrían a una persona que cuidara, pues no irán hasta allá, y la situación de abandono con los gatos, se hace directamente en la isla. Entonces, lo que es importante en este asunto, es que nos pongamos de acuerdo, que veamos esta intención, que se exponga aquí y que finalmente lleguemos aquí a un punto de acuerdo entre todos”. La regidora, C. Bellanni Fong Patiño: “Yo les propuse a este tipo de personas iniciar unas mesas de trabajo, porque realmente ya hay muchas asociaciones que están constituidas, que protegen a los animales, que cuidan a los gatos y bueno…si realmente pues hay tantas asociaciones que tienen escasés de recursos….pues si hay tanto, por qué no se unen a las demás, las apoyan con su recurso para…digo, es un tema que hay que discutir bastante, la verdad como ustedes saben pues yo soy nativa de Puerto Vallarta, crecí en la isla del río Cuale, es un lugar que yo le tengo un aprecio especial, y yo preferiría que la isla del rio Cuale fuera un santuario de la iguana verde, de la iguana negra, que es un animal endémico de aquí, y el gato pues no está en peligro de extinción ¿no?. Se buscó la manera de proponerles un predio en comodato para que removieran, se buscó el predio y efectivamente el predio que se encontró fue cerca del centro de acopio animal, se les ofreció, pero ellas quieren que sea dentro de la isla ¿no?. Estamos buscando la manera de que todo mundo quede más o menos satisfecho, bueno al final no se puede complacer a todo mundo. Pero ¿por qué no hacemos las mesas de trabajo juntas y con las demás asociaciones para que todo mundo aporte?”. La regidora, C. Martha Susana Rodríguez Mejía: “Sí, es la idea”. La regidora, C: Bellanni Fong Patiño: “Gracias, protejo a las iguanas”. El regidor, Dr. Armando Soltero Macías: “¿Puedo?, sobre el mismo tema”. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Adelante regidor”. El regidor, Dr. Armando Soltero Macías: “No, pero es que ahí más bien le toca a Fernando Sánchez, pues a mí qué…no, no es cierto. Sí se ha desatado una polémica en todos los sentidos y de todos los grados posibles de intensidad, sí, porque llegó el momento en que al propio director del instituto de cultura lo acusaron de homicida de los gatos, asesino de gatos. Sí, o sea…y todos conocemos cuando de repente las posturas son radicales, “o es así como yo digo o es así como yo digo”. Tengo una duda muy grande, porque el asentar un área de animales en la isla tiene que ver también con un asunto que tiene carácter federal; segundo, ¿qué va a pasar con las excretas de los animales?, si van a ir a dar… o van hacer todo un proceso de abrir la isla…o sea abrir los agujeros para generar…a mí se me hace que es verdaderamente por demás, digo, también son muy respetuoso del tema de los animales; sí ha generado y todos lo sabemos, todo un proceso de depredación por parte de los gatos hacia las aves, que era una zona de pájaros según los datos que tenemos por investigadores del centro universitario, muy variado, ha también generado que ya prácticamente…el otro…el lunes pasado estuve ahí y alcancé a ver una iguana, yo creo que se les ha escapado por piernas, de verdad, en el techo del área de fotografía. Pero sí creo que tenemos que entendernos, sentarnos de manera reposada ¿si?, y entender qué es posible y qué no, no…nadie aquí en el ayuntamiento ni en el instituto de cultura está contra los gatos, pero sí todos entendemos que hay un exceso en el número de gatos, que tiene que buscarse precisamente qué mecanismos se pueden realizar y cuáles no. Y yo creo que si checamos un poquito en ese tema, vamos a encontrar que la isla no es propia para generar este tipo de comunidades de este tipo de animales ahí. Entonces….pero bueno, insisto, será cuestión de sentarnos y platicar, y sobre todo con ellos ¿no?”. La regidora, C. Martha Susana Rodríguez Mejía: “Sí. Hay lugares como en Roma, que son hasta un atractivo turístico ese tipo de santuarios, hay que analizarlo y sentarnos”. El regidor, Dr. Armando Soltero Macías: “Estoy de acuerdo, será….esa es otra historia, yo no sé de eso”. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias regidor. Bueno, la propuesta es que se hagan mesas de trabajo con las A.C., buscar un lugar adecuado, que todos nos pongamos de acuerdo, y por supuesto proteger lo que es la isla y cuidar lo que son éstos gatos ¿no?. Con mucho gusto. ¿Algo más sobre este tema?”.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**7.2. Dictamen emitido por las Comisiones de Reglamentos y Puntos Constitucionales y de Seguridad Pública y Tránsito, que tiene por objeto la creación del Reglamento Interno de la Comisión Municipal de Honor y Justicia de la Policía Preventiva y Vialidad del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco**. A continuación se da cuenta del presente Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias, planteado y aprobado en los siguientes términos:---------------------------------------------------------------Honorable Ayuntamiento Constitucional De Puerto Vallarta, Jalisco. Presente. Respetables Integrantes de este Órgano Colegiado. Los que suscriben, Regidor Lic. Eduardo Manuel Martínez Martínez, Regidora Lic. Martha Susana Rodríguez Mejía, Regidor José Francisco Sánchez Peña, Regidor Andrés González Palomera, Regidor Lic. Juan Gonzalo Guzmán Delgado, y Regidora Lic. Paula Celina Lomelí Ramírez, con el carácter de presidente el primero y colegiados los restantes, integrantes de la COMISION EDILICIA DE REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, como así como el Regidor Homero Maldonado Albarrán, Regidora Martha Susana Rodríguez Mejía, Regidora Edelmira Orizaga Rodríguez y Regidor Lic. Eduardo Manuel Martínez Martínez, integrantes de la COMISION EDILICIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO, en ejercicio de las atribuciones que nos confieren los artículos 73, en su fracción II, 77, en su fracción III, 86, en su segundo párrafo, todos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, los artículos 10, y 27 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 39, 40, 47, 49 y 6466 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con la finalidad de proveer lo necesario para el exacto cumplimiento de las obligaciones que le imponen al municipio, a través de este instrumento y con plena observancia de las formalidades exigidas por el ordenamiento que norma la vida interna de este órgano de gobierno, sometemos a la alta y distinguida consideración de este cuerpo edilicio, el siguiente Dictamen que tiene por objeto resolver la iniciativa de Acuerdo Edilicio número 117/2016 presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña en Sesión Ordinaria de este H. Ayuntamiento de fecha 29 de Febrero del 2016, la cual tiene por objeto la creación del Reglamento Interno de la Comisión Municipal de Honor y Justicia de la Policía Preventiva y Vialidad del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, remitiéndonos a lo siguiente: ANTECEDENTES Y MOTIVOS: Con fecha 29 de febrero del 2016 en sesión ordinaria del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, se presentó por parte del Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, Ing. Arturo Dávalos Peña, la Iniciativa de Ordenamiento Municipal, que tiene por objeto la creación del **Reglamento Interno de la Comisión Municipal de Honor y Justicia de la Policía Preventiva y vialidad del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco**, resolviendo mediante acuerdo edilicio, turnar dicha iniciativa como convocante a la Comisión de Reglamentos y Puntos Constitucionales, y a su vez como coadyuvante, a la Comisión de Seguridad Pública y Tránsito. De conformidad con la Ley del Sistema de Seguridad Publica para el Estado de Jalisco, así como en el Reglamento de Policía Preventiva y Vialidad para el Municipio, el Ayuntamiento tiene la obligación de efectuar la instalación de la Comisión Municipal de Honor y Justicia, que funge como órgano colegiado que tiene como principal y única función, velar por la honorabilidad de la institución, vigilando el Integro cumplimiento de los principios de actuación de los policías, principios que devienen de normas de carácter social, dada su especial naturaleza, función, permanencia y fortalecimiento, ya que al ser un órgano de control municipal se ha transformado en un instrumento a través del cual, los municipios reconocen, premia y fomenta el esfuerzo para que los policías en ejercicio de sus funciones, desempeñando mejor su trabajo, redundando esto en un bienestar para la sociedad. La Comisión de Honor y Justicia como Órgano Municipal, en el ámbito de sus facultades y atribuciones, de conformidad con las disposiciones legales, resolverá según sea la falta o faltas de los elementos procesados, determinando los acuerdos y resoluciones con apego al régimen disciplinario del Reglamento de Policía Preventiva y Vialidad para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; por otro lado la normatividad que rige el sistema sancionatorio, al igual prevé un medio para alentar a los elementos operativos que ha destacado en el desempeño de sus funciones, que en nuestro Municipio no se encuentra regulado, no obstante de ello, el Reglamento aludido en líneas que anteceden, en su artículo 63 señala que la Comisión Municipal de Honor y Justicia, su funcionamiento será regido por un Reglamento Interno en que se establezcan las formas y plazos en los que deberán desahogar su procedimientos. Tal es el caso, que debido al procedimiento sancionatorio y de condecoraciones, no se ha logrado concretar una sola resolución debido, entre otros factores, al reglamento que se propone aprobar a través del presente dictamen. En coadyuvancia con la Comisión de Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales, la Comisión de Seguridad Publica y Transito, remitió el proyecto del Reglamento propuesto por el Presidente Municipal, aprobado por mayoría de votos, a la cual entre otras cosas, se le cambió la denominación para quedar como “REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISION MUNICIPAL DE HONOR Y JUSTICIA DE PUERTO VALLARTA, JALISCO”,cuyos términos y condiciones son coincidentes con los términos de la reglamentación de la materia y necesarios en los términos que aquí se dictaminan, con el objeto de que la Comisión de que se trata, opere con las facultades más amplias, logrando que la misma pueda emanar certeza jurídica en las resoluciones que se emitan al respecto, y a su vez, brindar seguridad jurídica en sus actuaciones. Con la remisión de la propuesta, por la Comisión Edilicia de Seguridad Pública y Tránsito, la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales puede percibir que los términos y condiciones en que se encuentra redactado, es acorde a las necesidades apremiantes para la Ciudad y Ciudadanía de Puerto Vallarta, Jalisco, es por lo que se estima pertinente aprobar dicho Reglamento en las mismos términos en que se presentó a esta Comisión. Con los antecedentes mencionados y las atribuciones que tiene el Municipio ya establecidas para promover la honorabilidad del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, es por eso que se proponen los siguientes **PUNTOS DE ACUERDO**. **PRIMERO.-** El Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba en lo General y en lo Particular el **“REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISION MUNICIPAL DE HONOR Y JUSTICIA DE LA POLICIA PREVENTIVA Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO”,** en los términos que se acompaña al presente para todos los efectos legales a que haya lugar. **SEGUNDO:** Se ordena la publicación sin demora del presente acuerdo, con sus respectivos anexos, en la Gaceta Municipal “Puerto Vallarta Jalisco”, y se autoriza en caso de resultar necesario la generación de una edición extraordinaria de dicho medio oficial de divulgación, con fundamento en el artículo 13 del Reglamento Municipal que regula su administración, elaboración, publicación y distribución. **TERCERO:** Se instruye a la Subdirección de Tecnologías de Información y Gobierno Electrónico, así como a la Unidad de Transparencia, para que actualice el marco normativo en la página de internet oficial del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco. Atentamente, Puerto Vallarta, Jalisco a 17 de Marzo del 2016. COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES. Comisión Convocante. (Rúbrica) Regidor Lic. Eduardo Manuel Martínez Martínez, Presidente de la Comisión; (Rúbrica) Regidora Lic. Paula Celina Lomelí Ramírez, Colegiada; (Rúbrica) Regidor Andrés González Palomera, Colegiado; (Rúbrica) Regidor Lic. Juan Gonzalo Guzmán Delgado, Colegiado; Regidora C. Martha Susana Rodríguez Mejía, Colegiada; Regidor Dr. José Francisco Sánchez Peña, Colegiado; COMISIÓN EDILICIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO, Comisión Coadyuvante; (Rúbrica) Regidor Homero Maldonado Albarrán, Presidente de la Comisión; Regidora C. Martha Susana Rodríguez Mejía, Colegiada; (Rúbrica) Regidora Edelmira Orizaga Rodríguez, Colegiada; (Rúbrica) Regidor Lic. Eduardo Manuel Martínez Martínez, Colegiado;------El regidor, Lic. Eduardo Manuel Martínez Martínez: “Gracias presidente. pongo a su consideración la aprobación del dictamen de la comisión de reglamentos y puntos constitucionales y coadyuvante, que tiene por objeto la creación del reglamento interno de la comisión municipal de honor y justicia de Puerto Vallarta, la cual es impulsada por el presidente municipal, ingeniero Arturo Dávalos Peña, para lo cual me sirvo dar lectura a los puntos resolutivos. “El Honorable….punto número uno. El honorable ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba en lo general y en lo particular el reglamento interno de la comisión municipal de honor y justicia de Puerto Vallarta, Jalisco, en los términos en que se acompaña al presente para todos los efectos a que haya lugar. Segundo, se ordena la publicación sin demora del presente acuerdo con sus respectivos anexos en la gaceta municipal Puerto Vallarta, Jalisco, y se autoriza en caso de resultar necesaria, la generación de una edición extraordinaria de dicho medio oficial de divulgación con fundamento en el artículo 13 del reglamento municipal que regula la administración, publicación, elaboración y distribución. Tercero y último, se instruye a la dirección de comunicación social y a la unidad de transparencia para que actualice el marco normativo en la página de internet oficial del ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco”. Por lo cual, de favor presidente…para someterlo a consideración”. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias regidor. Miren, es muy importante ésta comisión de honor y justicia. Durante varias administraciones no se tomaban las decisiones porque no se ponían de acuerdo, porque era una comisión muy obesa, eran todos los regidores y no asistían los regidores, no se querían echar la bronca a la hora que teníamos…los policías reprobaban sus exámenes de control y confianza, pues nadie, para no quedar mal no querían entrarle a lo que es ésta situación. Es importantísimo tener conformada la comisión de honor y justicia en donde se valorará si hay responsabilidad, si no hay responsabilidad, y no nada más cuando no aprueben lo que es un examen de confianza, sino cuando hay denuncia en contra de algún servidor, de algún policía. Y es por eso la importancia de…para que asuntos internos nos pueda definir prácticamente lo que son éstas situaciones. Adelante regidor”. El regidor, Lic. Juan Gonzalo Guzmán Delgado. “Sí, nada más una observación. Previo a pasarlo a votación Lic., en el punto primero resolutivo, creo que debería decir “reglamento interno de la comisión municipal de honor y justicia de la policía preventiva y vialidad” y estaríamos resolviendo, corrígeme si estoy equivocado en el punto primero resolutivo, le haría falta ahí nada más la acotación para que el nombre quede correcto”. El regidor, Lic. Eduardo Manuel Martínez Martínez: “Es correcto, por omisión, por error de dedo la palabra…el texto correcto es “comisión municipal de honor y justicia de la policía preventiva y vialidad del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco”, es como debe de quedar”. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muy bien. Muchas gracias señor regidor. Por lo que someto a su consideración levantando la mano si están de acuerdo con las consideraciones que nos señala el regidor Gonzalo y el regidor Eduardo Martínez. La publicación en la web, es gobierno electrónico, no es en comunicación social, también ahí esa corrección. Con esas consideraciones les pregunto a todos los regidores de este pleno si están de acuerdo con estas consideraciones que señalamos ahorita aprobar lo que es este dictamen, para que de una vez se defina la comisión de honor y justicia en lo general. ¿En contra?, ¿en abstención?. Solicito al señor secretario dé cuenta de esta votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Con dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. **Aprobado por Mayoría Absoluta** de votos en lo general, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------

---Se asienta para su constancia y efectos legales a que haya lugar, que el regidor, Lic. Andrés González Palomera no se encuentra presente en el momento de emitirse la votación anterior.--------------------------------El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Adelante regidor”. El regidor, Dr. Juan José Cuevas García: “Gracias Alcalde, nada más una consideración. En cuanto se tenga la información para alcanzar a tratar de verla completa para otra ocasión, por lo importante que tiene que ver. Entiendo que son perfectibles todas las reglamentaciones que entran, pero sí para otra ocasión pedirle por favor en cuanto tenga la información nos la haga llegar para poder alcanzarle a dar una buena hojeada. Gracias”. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Con mucho gusto regidor. Adelante regidor Eduardo”. El regidor, Lic. Eduardo Manuel Martínez Martínez: “Gracias. Presidente, pongo a su consideración la aprobación del dictamen de la comisión de reglamentos y puntos constitucionales que tiene por objeto la modificación de diversos artículos del reglamento de policía preven…”. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Regidor, ¿es otro punto esto?, okey, primero vamos a votar en lo particular, votamos en lo general, ahora en lo particular para terminar con el punto, y ahorita iniciamos con otro punto. Por lo que los que estén de acuerdo, solicito levanten la mano en lo particular de aprobar lo que es la iniciativa del regidor Eduardo. ¿En contra?, ¿en abstención?. Solicito al señor secretario dé cuenta de esta votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí señor presidente, dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Aprobado”. **Aprobado por Mayoría Absoluta** de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.---------------------------------------------Se asienta para su constancia y efectos legales a que haya lugar, que el regidor Lic. Andrés González Palomera no se encuentra presente en el momento de emitirse la votación anterior.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**7.3.** **Dictamen emitido por la Comisión de Reglamentos y Puntos Constitucionales, que tiene por objeto la reforma a los artículos 56, 236 y 242 del Reglamento de Policía Preventiva y Vialidad para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, así como el artículo 10 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.** A continuación se da cuenta del presente Dictamen emitido por la Comisión Edilicia, planteado y aprobado en los siguientes términos:---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Presente: Respetables Integrantes de este Órganos Colegiado. Los que suscriben, en nuestro carácter de ediles y Miembros Integrantes de la Comisión de Reglamentos y Puntos Constitucionales, con fundamento a lo establecido por los artículos 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y de los diversos 47 fracción XV, 64, 66 y 74 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, sometemos a la elevada y distinguida consideración del Pleno del Ayuntamiento el presente dictamen, el cual tiene por objeto aprobar las Modificaciones y Reformas a los artículos 56, 236 y 242 del Reglamento de Policía Preventiva y Vialidad para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, así como el artículo 10 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Por lo que a continuación, nos permitimos hacer referencia de los siguientes: **ANTECEDENTES** En principio, nos permitimos señalar que las reformas propuestas que dan origen al presente, deriva del estudio realizado a la iniciativa presentada por el Regidor Homero Maldonado Albarrán en sesión de ordinaria de Ayuntamiento en fecha 29 de diciembre de 2015 referente a la modificación del Reglamento de Policía Preventiva y Vialidad para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, a la cual recayó el acuerdo edilicio número 078/2015, en el mismo sentido se erige en atención de la iniciativa presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña presentada en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha fue puesta a consideración ante el Pleno del Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 29 veintinueve de febrero de 2016, en los cuales se resolvió enviar a esta Comisión Edilicia para el estudio y posterior dictamen, es en conclusión que se estiman pertinentes y de urgente resolución las reformas que se plantean a través del presente. Posteriormente, una vez que se nos notificó de manera formal a través del Secretario General el asunto que nos compete, los suscritos procedimos a realizar una Sesión de Trabajo, a efecto de resolver lo conducente. Es por ello, que derivado de todo el análisis, estudio, discusión y revisión, se concluye con la presentación del presente documento, el cual se encuentra sustentado a través de las siguientes: **CONSIDERACIONES** I.- De la Competencia. Señalar en primer término, que el asunto que nos ocupa es competente para resolver el Municipio con base en lo dispuesto por el artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, el cual establece que le compete al Ayuntamiento su conocimiento y resolución, ya que es considerado el ámbito de gobierno más inmediato, conforme lo dispone el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás ordenamientos aplicables. Que en armonía con lo anterior, la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales, de conformidad a lo establecido por los artículos 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 47 fracciones XV, 64, 66 y 74 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, tiene facultades para ejercer funciones de dictaminación sobre los asuntos pendientes y los que reciban, permaneciendo reservadas al Pleno del Ayuntamiento las subsiguientes etapas del proceso normativo. II.- Del Objeto. El objeto del presente tiene como finalidad aprobar las Modificaciones y Reformas a los artículos 56, 236 y 242 del Reglamento de Policía Preventiva y Vialidad para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y artículo 10 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. III.- Del fundamento legal y marco normativo que compete al Municipio en el presente asunto. Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policías y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Que en concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco en su artículo 77 fracción I inciso b señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. Que en ese orden, la fracción II del numero 37 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, contempla que el ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Que el artículo 42 fracción VI del ordenamiento estatal mencionado en el párrafo anterior, establece que los ordenamientos municipales pueden reformarse, modificarse, adicionarse, derogarse o abrogarse, siempre que se cumpla con los requisitos de discusión, aprobación, promulgación y publicación por parte del ayuntamiento. Que en ese orden jerárquico, en el artículo 39 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, establece que el Ayuntamiento expresa su voluntad mediante la emisión de ordenamientos municipales y de acuerdos edilicios. Los primeros deben ser publicados en la Gaceta Municipal para sustentar su validez. IV.- Del estudio Entendemos que el funcionamiento y actuar de la Comisión Municipal de Carrera Policial, es el órgano colegiado encargado de ejecutar las disposiciones administrativas relativas al Servicio Profesional de Carrera Policial. Por otra parte, la Comisión Municipal de Honor y Justicia, es el órgano colegiado de carácter permanente, encargado de juzgar y sancionar a los elementos policiacos respecto de los procedimientos instaurados en su contra por el incumplimiento de cualquiera de los requisitos de permanencia. Que en el funcionamiento operativo, las Comisiones que se mencionan en el párrafo anterior, se han encontrado con una serie de dificultades al momento de fundar su actuar, ya que existen incongruencias en la redacción de los artículos al señalarse disposiciones que no guardan correlación con lo que realmente desea estipularse. De las Reformas al Reglamento de Policía Preventiva y Vialidad para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Que en el Reglamento de Policía Preventiva y Vialidad para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se establece en su artículo 56 lo siguiente: *Artículo 56.- La Comisión Municipal de Honor y Justicia es el órgano colegiado de carácter permanente, encargado de juzgar y sancionar a los elementos policiacos respecto de los procedimientos instaurados en su contra por incumplimiento de cualquiera de los requisitos de permanencia contemplados en el artículo 146 del presente reglamento.* Al efecto, el artículo 146 referido previamente dispone *“Está prohibida la imposición de multas, cualquiera que sea su causa o concepto”*, que del análisis simple y lógico se observa que no guarda relación con lo establecido por el numeral 56 mencionado en líneas anteriores, siendo lo correcto mencionar el artículo 129 del mismo ordenamiento municipal, para lo que a mayor abundamiento citamos su contenido: *Artículo 129.- Para el personal de carrera policial son requisitos de permanencia en el trabajo, los siguientes:* *I. Ser de notoria buena conducta, no haber sido condenado por sentencia irrevocable por delito doloso;* *II. Mantener actualizado su Certificado Único Policial; III. No superar la edad máxima de retiro que establezcan las disposiciones aplicables; IV. Acreditar que ha concluido, al menos, los estudios siguientes: a) Investigación, enseñanza superior o equivalente; b) Prevención, enseñanza media superior, equivalente u homologación por desempeño, a partir de bachillerato; c) Reacción, enseñanza media básica; V. Aprobar los cursos de formación, capacitación y profesionalización; VI. Aprobar los procesos de evaluación de control de confianza; VII. Aprobar las evaluaciones del desempeño; VIII. Participar en los procesos de promoción o ascenso que se convoquen, IX. Abstenerse de consumir sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares; X. Someterse a exámenes para comprobar la ausencia de alcoholismo; XI. Someterse a exámenes para comprobar el no uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares; XII. No estar suspendido o inhabilitado, ni haber sido destituido por resolución firme como servidor público; XIII. No ausentarse del servicio sin causa justificada, por un periodo de tres días consecutivos o de cinco días dentro de un término de treinta días; y XIV. Las demás que establezcan las disposiciones legales aplicables. Para el caso de los requisitos de ingreso y permanencia del personal administrativo será el establecido en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios y los reglamentos internos de trabajo que se creen para tal fin.* En el mismo sentido, ocupa el artículo 236 del reglamento materia de estudio en este apartado, dispone que “*Cuando un elemento operativo incurra en alguno de los supuestos previstos en el capítulo III de las sanciones de este reglamento, se realizará el presente procedimiento*”, el error en dicho dispositivo legal, radica en que no se menciona de que titulo forma dicho capitulo, por lo que resulta necesaria efectuar la reformar en los términos plateados mas adelantes.Al igual, en el presente dictamen cobra mención el artículo 242 del reglamento objeto de estudio, mismo que enuncia en texto: *Artículo 242.- La audiencia de pruebas y alegatos a que se refiere el artículo 242 constará de dos etapas: I.- De desahogo de pruebas; y II.- De alegatos.* El error, del artículo anterior estriba en que se vincula el mismo numeral con el mismo numeral, por lo que es necesario la modificación para adecuarlo y que la mención se relacione con el artículo 241 del mismo cuerpo normativo, el cual si contempla la audiencia referida en el anterior posterior, es decir, artículo 242.Es por las manifestaciones anteriores que las reformas o modificaciones se propone realizarse bajo los siguientes términos:

REFORMAS

|  |  |
| --- | --- |
| **DICE:** | **DEBERÁ DECIR:** |
| **Artículo 56.-** La Comisión Municipal de Honor y Justicia es el órgano colegiado de carácter permanente, encargado de juzgar y sancionar a los elementos policiacos respecto de los procedimientos instaurados en su contra por incumplimiento de cualquiera de los requisitos de permanencia contemplados en el artículo 146 del presente reglamento. | **Artículo 56.-** La Comisión Municipal de Honor y Justicia es el órgano colegiado de carácter permanente, encargado de juzgar y sancionar a los elementos policiacos respecto de los procedimientos instaurados en su contra por incumplimiento de cualquiera de los requisitos de permanencia contemplados en el artículo **129** del presente reglamento. |
| **Artículo 236.-** Cuando un elemento operativo incurra en alguno de los supuestos previstos en el capítulo III de las sanciones de este reglamento, se realizará el presente procedimiento. | **Artículo 236.-** Cuando un elemento operativo incurra en alguno de los supuestos previstos en el **capítulo IV del Título Octavo** de las sanciones de este reglamento, se realizará el presente procedimiento. |
| **Artículo 242.-** La audiencia de pruebas y alegatos a que se refiere el artículo 242 constará de dos etapas:I.- De desahogo de pruebas; yII.- De alegatos. | **Artículo 242.-** La audiencia de pruebas y alegatos a que se refiere el artículo **241** constará de dos etapas:I.- De desahogo de pruebas; yII.- De alegatos. |

De las reformas al Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.Continuando con el desarrollo de este dictamen, tal como se ha venido puntualizando desde el comienzo de este documento, toca el turno a la propuesta de reforma al Reglamento del Servicio Profesional de Carrera para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en esta oportunidad, al artículo 10 que expone textualmente:*Artículo 10.-**Los Policías incorporados al Servicio, tendrán los mismos derechos y obligaciones que cualquier otro, y únicamente podrán ser cesados de su cargo cuando exista causa justificada, de conformidad con los artículos 94 y 95 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; los artículos 83 y 84 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco; y los artículos 256 del Reglamento de la Policía Preventiva y Vialidad de la Comisaría de la Policía preventiva y Vialidad para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.*De dicha normativa, la reforma es al contenido de las últimas líneas que mencionan “*los artículos 256 del Reglamento de la Policía Preventiva y Vialidad de la Comisaría de la Policía preventiva y Vialidad para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.”,* ya que no existe como tal, el reglamento que se enuncia siendo lo correcto el “Reglamento de Policía Preventiva y Vialidad para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco”; no obstante de ello, menciona en dicho vocablo el artículo 256 ,que su contenido no guarda concordancia con lo expuesto en las primeras líneas del numeral objeto de estudio.Relacionados los motivos que soportan la modificación de reforma, la propuesta se efectuará de conformidad con la siguiente tabla de

REFORMAS

|  |  |
| --- | --- |
| **DICE:** | **DEBERÁ DECIR:** |
| **Artículo 10.-** Los Policías incorporados al Servicio, tendrán los mismos derechos y obligaciones que cualquier otro, y únicamente podrán ser cesados de su cargo cuando exista causa justificada, de conformidad con los artículos 94 y 95 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; los artículos 83 y 84 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco; y los artículos 256 del Reglamento de la Policía Preventiva y Vialidad de la Comisaría de la Policía preventiva y Vialidad para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. | **Artículo 10.-** Los Policías incorporados al Servicio, tendrán los mismos derechos y obligaciones que cualquier otro, y únicamente podrán ser cesados de su cargo cuando exista causa justificada, de conformidad con los artículos 94 y 95 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; los artículos 83 y 84 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco; y **el artículo 247 del Reglamento de la Policía Preventiva y Vialidad para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.** |

En ese tenor, una vez expuesto todo lo anterior, en alcance a las iniciativas señaladas en el apartado de antecedentes, y adicionalmente a los dictámenes que recayeron a las mismas proponemos para su aprobación, modificación o negación los siguientes: PUNTOS DE ACUERDO, PRIMERO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba en lo general y en lo particular las modificaciones a los artículos 56, 236 y 242 del Reglamento de Policía Preventiva y Vialidad para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para quedar como sigue: Artículo 56.- La Comisión Municipal de Honor y Justicia es el órgano colegiado de carácter permanente, encargado de juzgar y sancionar a los elementos policiacos respecto de los procedimientos instaurados en su contra por incumplimiento de cualquiera de los requisitos de permanencia contemplados en el artículo 129 del presente reglamento. Artículo 236.- Cuando un elemento operativo incurra en alguno de los supuestos previstos en el capítulo IV del Título Octavo de las sanciones de este reglamento, se realizará el presente procedimiento. Artículo 242.- La audiencia de pruebas y alegatos a que se refiere el artículo 241 constará de dos etapas: I.- De desahogo de pruebas; y II.- De alegatos. Artículo Transitorio: Único.- Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal “Puerto Vallarta, Jalisco”. **SEGUNDO.-** El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba en lo general y en lo particular las modificaciones al artículo 10 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para quedar como sigue: Artículo 10.- Los Policías incorporados al Servicio, tendrán los mismos derechos y obligaciones que cualquier otro, y únicamente podrán ser cesados de su cargo cuando exista causa justificada, de conformidad con los artículos 94 y 95 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; los artículos 83 y 84 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco; y el artículo 247 del Reglamento de la Policía Preventiva y Vialidad para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Artículo Transitorio: Único.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal “Puerto Vallarta, Jalisco”. **TERCERO.-** Se aprueba y se ordena la publicación de las reformas reglamentarias aprobadas en el Presente Dictamen en la Gaceta Municipal “Puerto Vallarta, Jalisco”. CUARTO.- Se instruye a la Subdirección de Tecnologías de Información y Gobierno Electrónico, así como a la Unidad de Transparencia, para que actualice el marco normativo en la página de internet oficial del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco. Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco a 17 de Marzo del 2016. LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES (Rúbrica) Regidor Lic. Eduardo Manuel Martínez Martínez, Presidente de la Comisión; Regidora C. Martha Susana Rodríguez Mejía, Colegiada; Regidor Dr. José Francisco Sánchez Peña, Colegiado; (Rúbrica) Regidor Lic. Juan Gonzalo Guzmán Delgado, Colegiado; (Rúbrica) Regidor Andrés González Palomera, Colegiado; (Rúbrica) Regidora Lic. Paula Celina Lomelí Ramírez, Colegiada;----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Adelante regidor Eduardo”. El regidor, Lic. Eduardo Manuel Martínez Martínez: “Gracias. Pongo a su consideración la aprobación del dictamen de la comisión de reglamentos y puntos constitucionales, que tiene por objeto la modificación de diversos artículos del reglamento de policía preventiva y vialidad para el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, así como el reglamento del servicio profesional de carrera policial para el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para armonizar los ordenamientos para la operatividad de la comisión municipal de honor y justicia y la comisión municipal de carrera policial, para lo cual me sirvo dar lectura a los puntos resolutivos. “Primero, el honorable ayuntamiento constitucional de puerto Vallarta, Jalisco, aprueba en lo general y en lo particular las modificaciones a los artículos 56, 236 y 242 del reglamento de policía preventiva y vialidad para el municipio de puerto Vallarta, Jalisco, para quedar como sigue: artículo 56, la comisión municipal de honor y justicia es el órgano colegiado de carácter permanente, encargado de juzgar y sancionar a los elementos policiacos respecto de los procedimientos instaurados en su contra por incumplimiento de cualquiera de los requisitos de permanencia contemplados en el artículo 129 del presente reglamento; artículo 236.- Cuando un elemento operativo incurra en alguno de los supuestos previstos en el capítulo IV, del título octavo de las sanciones de este reglamento, se realizará el presente procedimiento; artículo 242, la audiencia de pruebas y alegatos a que se refiere el artículo 241 constará de dos etapas: I.- de desahogo de pruebas; y II.- de alegatos. Artículo transitorio, único, las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la gaceta municipal “Puerto Vallarta, Jalisco”. Segundo, el honorable ayuntamiento constitucional de puerto Vallarta, Jalisco, aprueba en lo general y en lo particular las modificaciones al artículo 10 del reglamento del servicio profesional de carrera policial para el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para quedar como sigue: artículo 10, los policías incorporados al servicio, tendrán los mismos derechos y obligaciones que cualquier otro, y únicamente podrán ser cesados de su cargo cuando exista causa justificada, de conformidad con los artículos 94 y 95 de la ley general del sistema nacional de seguridad pública; los artículos 83 y 84 de la ley del sistema estatal de seguridad pública para el Estado de Jalisco; y el artículo 247 del reglamento de la policía preventiva y vialidad para el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Artículo transitorio: Único, la presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la gaceta municipal “Puerto Vallarta, Jalisco”. Tercero, se aprueba y se ordena la publicación de las reformas reglamentarias aprobadas en el presente dictamen en la gaceta municipal “Puerto Vallarta, Jalisco”, y cuarto, se instruye a la dirección de comunicación social y la unidad de transparencia, para que actualice el marco normativo en la página de internet del ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco”… que creo que es el mismo punto del anterior, el tema del gobierno electrónico. Gracias”. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias señor regidor. Por lo que someto a su consideración levantando la mano si están de acuerdo en lo general de esta iniciativa. Ahora ¿en contra?, ¿en abstención?. Someto a su ….¿la cuenta señor secretario?”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Si presidente, dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias”. **Aprobado por Mayoría Absoluta**, por 16 dieciséis votos a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.------------------------Se asienta para su constancia y efectos legales que correspondan, que el regidor, Lic. Andrés González Palomera no se encuentra presente en el momento de emitirse la votación anterior.--------------------------------El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Solicito ahora votarlo en lo particular. Por lo que solicito levanten la mano quienes estén a favor de esta iniciativa. ¿En contra?, ¿en abstención?. Solicito al señor secretario dé cuenta de la votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Como lo instruye señor presidente, dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por mayoría simple…regidor, ¿alguna otra?...absoluta, es absoluta”. **Aprobado por Mayoría Absoluta** de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-----------------------------------------------------------------------------------------------Se asienta para su constancia que el regidor, Lic. Andrés González Palomera, no se encuentra presente en el momento de emitirse la votación anterior.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**7.4. Uso de la voz por parte de la regidora, C. Edelmira Orizaga Rodríguez**. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Siguiente, la regidora Edelmira Orizaga”. La regidora, C. Edelmira Orizaga Rodríguez: “No es iniciativa ¿eh?, estamos en asuntos generales ¿verdad?, ¿si?. Bueno, yo quiero decirles que se instruya por favor a quien corresponda señor presidente, señor secretario, a que nos hagan favor de ponernos bien, por lo menos en mi persona, en mi oficina, un teléfono que tenga todo lo mejor que se pueda, porque no lo puedo utilizar, necesito agarrar mi celular, necesito sacar afuera alguna llamada y no la puedo hacer. Como estamos en asuntos generales, yo pienso que ustedes es en su momento; también quiero decirles que si ustedes tienen el problema pues levanten la mano, pero quiero decirle señor presidente para que instruya a quien corresponde, de que yo en lo personal quiero hablar afuera o alguien de afuera quiere hablar para acá al 3 25 00, nunca contestan, y nosotros debemos de darle también…debemos de darle también celeridad a estas situaciones. Le pido por favor que si los demás compañeros no tienen problema, yo sí tengo problema, y me haga favor de arreglar mi teléfono para que mis llamadas de mi oficina salgan directamente hacia donde tenga que sacarlas. Muchísimas gracias, en asuntos generales eso es cuanto”. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias regidora Edelmira. Con mucho gusto, se gira la instrucción. Estaba un conmutador que tronó, prácticamente ya no tiene reparación; se adquirió lo que es un nuevo conmutador que está precisamente ahorita instalándose y quizá por eso sean las fallas, pero lo corregimos a la mayor brevedad. Muchas gracias regidora”.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------

---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**7.5. Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias de Equidad y Desarrollo Humano y la Justicia y Derechos Humanos, relativo al exhorto que se hiciera a este Ayuntamiento para que en el ámbito de sus atribuciones respete los derechos humanos a la integridad física, a la libre manifestación y expresión de las ideas, atender el derecho de petición y la libre asociación consagrados en la consagradas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás relativos y aplicables de los convenios internacionales ratificados por el Estado Mexicano**. A continuación se da cuenta del presente dictamen emitido por las comisiones edilicias, planteado y aprobado en los siguientes términos:------------------------------------------------------------------------------------------**INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE:** Los suscritos Munícipes y Miembros Integrantes de las Comisiones Edilicias permanentes de **EQUIDAD Y DESARROLLO HUMANOJUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**, con fundamento por lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 47, 49, 54 y 59 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta Jalisco, sometemos a consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta Jalisco, el presente Dictamen que tiene como finalidad atender el acuerdo número 068/2015, emitido en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 29 veintinueve de Diciembre de 2015 dos mil quince.Por lo que a continuación, nos permitimos hacer referencia de los siguientes: **ANTECEDENTES** En sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre del 2015 se turnó a la Comisión Edilicia de Equidad y Desarrollo Humano en coadyuvancia con la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, el acuerdo número 068/2015, a través del cual se exhorta al Ayuntamiento de Puerto Vallarta Jalisco, para que en el ámbito de sus atribuciones respete los derechos humanos a la integridad física, a la libre manifestación y expresión de las ideas, atienda el derecho de petición y la libre asociación, consagrados en los artículos 1, 6, 7, 8 y 9 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás relativos aplicables de los convenios Internacionales ratificados por el Estado Mexicano.Por lo que, una vez que nos fue notificado dicho asunto por parte de la Secretaría General, las Comisiones que hoy dictaminamos tuvimos a bien realizar reuniones de trabajo, a efecto de analizar, estudiar y resolver la procedencia de lo solicitado.En ese sentido, derivado del estudio, análisis, acuerdos y conclusiones que surgieron en el seno de las reuniones de trabajo, los suscritos tenemos a bien ofrecer el presente documento para su posible aprobación, el cual se encuentra sustentado primordialmente en las siguientes: **CONSIDERACIONES I.- De la Competencia.** Señalar en primer término, que el asunto que nos ocupa es competente para resolver el Municipio con base en lo dispuesto por el artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, el cual establece que le compete al Ayuntamiento su conocimiento y resolución, ya que es considerado el ámbito de gobierno más inmediato, conforme lo dispone el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás ordenamientos aplicables.Que en armonía con lo anterior, las Comisiones Edilicias Permanentes de Equidad y Desarrollo Humano; y Justicia y Derechos Humanos, de conformidad a lo establecido en los artículos 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 47 fracciones V y X, 54 y 59 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, tienen facultades para ejercer funciones de dictaminación sobre los asuntos pendientes y los que reciban, permaneciendo reservadas al Pleno del Ayuntamiento las subsiguientes etapas del proceso normativo. **II.- Del Objeto.** El objeto del presente tiene como finalidad como finalidad atender el acuerdo número 068/2015, emitido en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 29 veintinueve de Diciembre de 2015 dos mil quince. **III.- Del fundamento legal y marco normativo que compete al Municipio en el presente asunto.** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 115 que los Estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, otorgándole personalidad jurídica y la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley, disponiéndose que estos mismos territorios sean gobernados por un Ayuntamiento Constitucional. La competencia que nuestra Carta Magna, otorga al Gobierno Municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado.Que las atribuciones legales otorgadas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco en sus artículos 77 y 78 completan y refuerzan lo dispuesto por la Constitución Federal, en cuanto a la referencia, otorgamiento de facultades necesarias al Municipio para tener plena autonomía. Que la facultad del Ayuntamiento para el asunto que nos ocupa, está estipulada en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 37, fracción II y IX la cual señala la obligación que tiene el Ayuntamiento de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, así como apoyar la educación, la cultura, la asistencia social, el respeto a los derechos humanos y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan.Así mismo en el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, señala en su artículo 47 las Comisiones Edilicias de carácter permanente para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que le corresponde conocer al Ayuntamiento; en sus fracciones V y X se ubican la Comisión de **EQUIDAD Y DESARROLLO HUMANO** y respectivamente la de **JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**. En el artículo 54, del mismo reglamento citado se establece que la comisión Edilicia de Equidad y Desarrollo Humano, promoverá acciones afirmativas para favorecer la equidad de género, la prevención y el combate a la discriminación, el desarrollo integral de la juventud, la protección efectiva de la niñez, la integración de las personas con discapacidad, el apoyo a la comunidades indígenas, la atención de los adultos mayores y la atención integral a los sujetos de asistencia social y grupos vulnerables. Supervisar la correcta ejecución de las políticas públicas del municipio en el ámbito de asistencia social y protección, y vigilar la adecuada selección de los beneficiarios de los programas sociales. En el artículo 59 del mismo reglamento antes citado se establecen las funciones y facultades de la Comisión Edilicia de Justicia Y Derecho, como lo es el Dictaminar y promover el programa Municipal de Derechos Humanos, supervisar el funcionamiento de las áreas de justicia municipal, Dictaminar todo lo relacionado con la impartición de Justicia y Derechos Humanos. **IV.- Del estudio.** Entendemos que corresponde a cada orden de gobierno diseñar y desarrollar las acciones necesarias para que, dentro del marco de sus atribuciones constitucionales y legales, trabaje para materializar la impartición de justicia, habida cuenta de la importancia que el orden público, la seguridad y la paz social tienen para la existencia misma de la sociedad y el factor inmaterial representado por la tranquilidad con la que los ciudadanos llevan a cabo las diversas actividades en las que se expresa y manifiesta la sociedad y que la mantienen como un organismo sano, vivo y en constante evolución.Coincidimos que el Municipio de hoy en día debe estar atento a la exigencia universal de respeto a los derechos humanos, porque ninguna autoridad política y administrativa es ajena a este respeto absoluto de tan fundamentales prerrogativas de los seres humanos.Señalamos que a fin de contribuir al estudio y la difusión de los derechos humanos, el Municipio deberá asumir como tarea fundamental la promoción de los mismos en su ámbito territorial, actividad que no le es ajena, pues el artículo 31 Constitucional, en su fracción II, les encomienda tal deber, al señalar como obligación de los mexicanos la de asistir en los días y horas asignados por el Ayuntamiento del lugar en que residan, para recibir instrucción cívica y militar, que los mantenga aptos en el ejercicio de los derechos del ciudadano, diestros en el manejo de las armas y conocedores de la disciplina militar.Comprendemos que el Municipio debe realizar las acciones orientadas a fomentar una cultura de respeto y cumplimiento a las normas legales que preserven los derechos, estarán encaminadas a dar publicidad a las normas fundamentales sobre derechos humanos, así como a las leyes de orden local de la materia y a los ordenamientos derivados de su actividad administrativa, sean bandos o reglamentos municipales, destacando el conocimiento de los medios de defensa legales que tuvieran a su favor los particulares.Reiteramos que el Municipio es el primer nivel de convivencia política en donde se aprenden y se inculcan conductas que han de servir al individuo a conducirse como un verdadero ciudadano. En ese mismo sentido se debe pugnar porque el Municipio sea también una instancia en la que se inculque la capacitación cívica inicial de respeto y de defensa de los derechos humanos.Es por todo lo expuesto que las comisiones de EQUIDAD Y DESARROLLO HUMANO; y de JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS CONSTITUCIONALES, tenemos a bien emitir los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO. ÚNICO.-** Se tiene por recibido el exhorto emitido por el Congreso Nacional Ciudadano, informándose que el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en armonía y concordancia de respeto y cordialidad con las distintas esferas de gobierno y siempre dentro del marco legal que le confiere las leyes y normas correspondientes, velará por fomentar y vigilar los derechos humanos referentes a la integridad física, a la libre manifestación y expresión de las ideas, al derecho de petición y la libre asociación.Atentamente**,** Puerto Vallarta, Jalisco a 26 de Febrero de 2016**.** (Rúbrica)Regidor Juan Solís García,Presidente de la Comisión Edilicia Permanente deEquidad y Desarrollo Humano;(Rubrica)Regidor Juan Gonzalo Guzmán Delgado,Presidente de la Comisión Edilicia deJusticia y Derechos Humanos;(Rúbrica) Síndico Jorge Antonio Quintero Alvarado, Integrante de la Comisión de Equidad y Desarrollo Humano/Justicia y Derechos Humanos; (Rúbrica) Regidor Eduardo Manuel Martínez Martínez, Integrante de la Comisión Edilicia de Justicia y Derechos Humanos/Equidad y Desarrollo; (Rúbrica) Regidora Magaly Fregoso Ortiz, Integrante de la Comisión Edilicia de Equidad y Desarrollo Humano/Justicia y Derechos Humanos; (Rúbrica) Regidora Edelmira Orizaga Rodríguez, Integrante de la Comisión Edilicia de Equidad y Desarrollo Humano; (Rúbrica) Regidor Homero Maldonado Albarrán, Integrante de la Comisión Edilicia de Equidad y Desarrollo Humano.-------------------El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “El regidor Juan Solís, adelante”. El regidor, C. Juan Solís García: “Voy a presentar un dictamen de las comisiones edilicias permanentes de equidad y desarrollo humano, y justicia y derechos humanos, que tiene por objeto el siguiente punto de acuerdo, el cual es único, “se tiene por recibido el exhorto emitido por el congreso nacional ciudadano, informándose que el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en armonía y concordancia de respeto y cordialidad con las distintas esferas de gobierno y siempre dentro del marco legal que le confieren las leyes y normas correspondientes, velará por fomentar y vigilar los derechos humanos referentes a la integridad física, a la libre manifestación y expresión de las ideas, al derecho de petición y la libre asociación”. Así que quiero someterlo a votación compañeros si es que están de acuerdo”. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “A ver regidor, ¿qué se está sometiendo a votación?, por favor”. El regidor, C. Juan Solís García: “Se nos turnó a la comisión de equidad y desarrollo humano y a derechos humanos ¿verdad?, que viéramos un documento donde se pedía que se respetara los derechos humanos de los trabajadores ¿verdad?, y de las personas, y nosotros en las mesas de trabajo dictaminamos que el gobierno está cumpliendo, está cumpliendo respetando los derechos humanos de los trabajadores y de todos los ciudadanos”. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Con mucho gusto regidor. Adelante regidor Gonzalo”. El regidor, Lic. Juan Gonzalo Guzmán Delgado: “Sí, es una carta que se le hizo llegar al cabildo y que fue turnada en sesiones pasadas para expresar temas de relevancia, que como Ayuntamiento respetáramos el tema de derechos humanos y básicamente la decisión es, se está cumpliendo y se tomarán las providencias necesarias para que eso siga sucediendo ¿no?. En ese sentido va el dictamen”. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Con mucho gusto regidor. Por lo cual solicito a este pleno levanten la mano si están de acuerdo en el dictamen de éstas comisiones unidas. ¿En contra?, ¿en abstención?. Solicito al señor secretario dé cuenta de esta votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Con todo gusto señor presidente, dieciséis votos a favor, dieciséis votos en contra…..dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**7.6. Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias de Seguridad Pública y Tránsito, Reglamentos y Puntos Constitucionales y Gobernación, que tiene por objeto la reforma a los artículos 49 y 58 del Reglamento de Policía Preventiva y Vialidad para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco**. A continuación se da cuenta del presente Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias, planteado y aprobado en los siguientes términos:---------------------------------------------------------------**INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTES.** Los suscritos, en nuestro carácter de ediles y Miembros Integrantes de las Comisiones Edilicias de Seguridad Pública y Tránsito; Reglamentos y Puntos Constitucionales; y Gobernación, con fundamento a lo establecido por los artículos 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 47 fracciones VII, XV y XVII, 56, 64, 66 y 74 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, sometemos a la elevada y distinguida consideración del Pleno del Ayuntamiento el presente dictamen, el cual tiene por objeto aprobar las Modificaciones y Reformas a los artículos 49 y 58 del Reglamento de Policía Preventiva y Vialidad para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.Por lo que a continuación, nos permitimos hacer referencia de los siguientes: **ANTECEDENTES.** En principio, nos permitimos señalar que la iniciativa que dio origen al presente, fue puesta a consideración ante el Pleno del Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de fecha 29 veintinueve de Diciembre de 2015 dos mil quince, la cual una vez analizada y discutida por los munícipes, se aprobó mediante acuerdo edilicio número 078/2015 turnar para su análisis, estudio y en su caso posterior dictamen, a las Comisiones Edilicias de Seguridad Pública y Tránsito; Reglamentos y Puntos Constitucionales; y Gobernación.Posteriormente, una vez que se nos notificó de manera formal a través del Secretario General el asunto que nos compete, los Integrantes de la Comisión Edilicia Convocante celebraron una sesión de trabajo a efecto de analizar lo correspondiente. En ese sentido, de conformidad a lo establecido por el artículo 74 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, la Comisión Convocante remitió el Proyecto de Dictamen a los integrantes de las Comisiones Coadyuvantes para adherirse al contenido del mismo, lo cual fue debidamente aceptado por los integrantes de dichas comisiones, tal y como se puede constatar a través del presente documento suscrito por las Comisiones Convocantes y Coadyuvantes. Es por ello, que derivado de todo el análisis, estudio, discusión y revisión, se concluye con la presentación del presente documento, el cual se encuentra sustentado a través de las siguientes: **CONSIDERACIONES. I.- De la Competencia.** Señalar en primer término, que el asunto que nos ocupa es competente para resolver el Municipio con base en lo dispuesto por el artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, el cual establece que le compete al Ayuntamiento su conocimiento y resolución, ya que es considerado el ámbito de gobierno más inmediato, conforme lo dispone el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás ordenamientos aplicables.Que en armonía con lo anterior, las Comisiones Edilicias Permanentes de Edilicias de Seguridad Pública y Tránsito; Reglamentos y Puntos Constitucionales; y Gobernación, de conformidad a lo establecido en los artículos 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 47 fracciones VII, XV y XVII, 56, 64, 66 y 74del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, tiene facultades para ejercer funciones de dictaminación sobre los asuntos pendientes y los que reciban, permaneciendo reservadas al Pleno del Ayuntamiento las subsiguientes etapas del proceso normativo. **II.- Del Objeto.** El objeto del presente tiene como finalidad aprobar las Modificaciones y Reformas a los artículos 49 y 58 del Reglamento de Policía Preventiva y Vialidad para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. **III.- Del fundamento legal y marco normativo que compete al Municipio en el presente asunto.** Que el artículo 115 fracción II de la **Constitución Federal** establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policías y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Que en concordancia con lo anterior, la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco** en su artículo 77 fracción I inciso b señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. Que en ese orden, el numeral 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, contempla que el ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Que el artículo 42 fracción VI del ordenamiento estatal mencionado en el párrafo anterior, establece que los ordenamientos municipales pueden reformarse, modificarse, adicionarse, derogarse o abrogarse, siempre que se cumpla con los requisitos de discusión, aprobación, promulgación y publicación por parte del ayuntamiento.Que en ese orden jerárquico, en el artículo 39 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, establece que el Ayuntamiento expresa su voluntad mediante la emisión de ordenamientos municipales y de acuerdos edilicios. Los primeros deben ser publicados en la Gaceta Municipal para sustentar su validez. **IV.- Del estudio.** Entendemos que el funcionamiento y actuar de la **Comisión Municipal de Carrera Policial**, es el órgano colegiado encargado de ejecutar las disposiciones administrativas relativas al Servicio Profesional de Carrera Policial. Por otra parte, la **Comisión Municipal de Honor y Justicia**, es el órgano colegiado de carácter permanente, encargado de juzgar y sancionar a los elementos policiacos respecto de los procedimientos instaurados en su contra por el incumplimiento de cualquiera de los requisitos de permanencia. **De la integración de la Comisión Municipal de Carrera Policial.** Que en el Reglamento de Policía Preventiva y Vialidad para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se establece en su artículo 49 lo siguiente: **Artículo 49.-** La Comisión Municipal de Carrera Policial, estará integrada de la siguiente forma:  **I.-** Un Presidente, que será el Comisario; **II.-** Un Secretario Técnico, el cual se sugiere sea personal que conozca de la administración de los recursos humanos de la corporación;  **III.-** Regidores de la Comisión de Seguridad Pública y Tránsito del Ayuntamiento; **IV.-** Tres miembros de la corporación de las áreas de prevención, reacción e investigación, que sobresalgan por su servicio y conducta, designados por el Presidente Municipal; **V.-** Dos representantes del sector académico asentados en el Municipio a invitación expresa del Presidente Municipal; **VI.-** Dos representantes del sector privado asentados en el Municipio, a invitación expresa del Presidente Municipal. **VII.-** Dos representantes del Sector Obrero a invitación expresa del Presidente Municipal.Por lo que una vez analizado el numeral expuesto con antelación, se observa que la integración de dicha comisión resulta por demás impropia y nula con relación a su funcionamiento. Esto en virtud, de que se considera que los temas a tratar son materia de seguridad pública con relación a ejecutar las disposiciones administrativas relativas al Servicio Profesional de Carrera Policial, en ese sentido la información que se ventila exige secrecía por la naturaleza de la misma. Por tal motivo, se considera que sus integrantes con respecto a los representantes del Sector Académico, Privado y Obrero son impropios para su integración, ya que los mismos no tienen injerencia alguna en lo relativo al funcionamiento del Servicio Profesional de Carrera Policial, que es el mecanismo de carácter obligatorio y permanente que garantiza la igualdad de oportunidades en el personal de nuevo ingreso así como del personal activo. Por lo cual se propone la siguiente: **REFORMA**

|  |  |
| --- | --- |
| **DICE:** | **DEBERÁ DECIR:** |
| **Artículo 49.-** La Comisión Municipal de Carrera Policial, estará integrada de la siguiente forma: **I.-** Un Presidente, que será el Comisario; **II.-** Un Secretario Técnico, el cual se sugiere sea personal que conozca de la administración de los recursos humanos de la corporación; **III.-** Regidores de la Comisión de Seguridad Pública y Tránsito del Ayuntamiento; **IV.-** Tres miembros de la corporación de las áreas de prevención, reacción e investigación, que sobresalgan por su servicio y conducta, designados por el Presidente Municipal; **V.-** Dos representantes del sector académico asentados en el Municipio a invitación expresa del Presidente Municipal; **VI.-** Dos representantes del sector privado asentados en el Municipio, a invitación expresa del Presidente Municipal. **VII.-** Dos representantes del Sector Obrero a invitación expresa del Presidente Municipal. | **Artículo 49.-** La Comisión Municipal de Carrera Policial, estará integrada de la siguiente forma: **I.-** Un Presidente, que será el Comisario; **II.-** Un Secretario Técnico, el cual se sugiere sea personal que conozca de la administración de los recursos humanos de la corporación; **III.-** Regidores de la Comisión Edilicia Permanente de Seguridad Pública y Tránsito del Ayuntamiento; **IV.-** Tres miembros de la corporación de las áreas de prevención, reacción e investigación, que sobresalgan por su servicio y conducta, designados por el Presidente Municipal; **V.-** Derogado.**VI.-** Derogado.**VII.-** Derogado. |

Que en el Reglamento de Policía Preventiva y Vialidad para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se establece en su artículo 58 lo siguiente: **De la integración de la Comisión Municipal de Honor y Justicia**  **Artículo 58.-** La Comisión Municipal de Honor y Justicia, se integrará en lo conducente de la forma siguiente: **I.-** El Presidente Municipal quien la presidirá, pudiendo nombrar a un funcionario municipal como su representante; **II.-** Un Secretario Técnico designado por el pleno de la Comisión; **III.-** El Síndico Municipal; **IV.-** Los Regidores integrantes del Ayuntamiento; **V.-** El Comisario; **VI.-** El titular del área de Asuntos Internos. Por lo que, una vez analizado el numeral anterior, resulta por demás evidente que la integración de la **Comisión Municipal de Honor y Justicia** el número de sus integrantes resulta por demás excesivo e infructuoso, con relación a su fracción IV, esto ser compuesta por la totalidad de los ediles integrantes de este H. Ayuntamiento, teniendo como resultado la posibilidad de que no se reúnan todos los ediles para sesionar.

|  |  |
| --- | --- |
| **DICE:** | **DEBERÁ DECIR:** |
| **Artículo 58.-** La Comisión Municipal de Honor y Justicia, se integrará en lo conducente de la forma siguiente:**I.-** El Presidente Municipal quien la presidirá, pudiendo nombrar a un funcionario municipal como su representante;**II.-** Un Secretario Técnico designado por el pleno de la Comisión;**III.-** El Síndico Municipal;**IV.-** Los Regidores integrantes del Ayuntamiento;**V.-** El Comisario;**VI.-** El titular del área de Asuntos Internos. | **Artículo 58.-** La Comisión Municipal de Honor y Justicia, se integrará en lo conducente de la forma siguiente:**I.-** El Presidente Municipal quien la presidirá, pudiendo nombrar a un funcionario municipal como su representante;**II.-** Un Secretario Técnico designado por el pleno de la Comisión;**III.-** El Síndico Municipal;**IV.-** Regidores de la Comisión Edilicia Permanente de Seguridad Pública y Tránsito del Ayuntamiento;**V.-** El Comisario;**VI.-** El titular del área de Asuntos Internos. |

En ese tenor, una vez expuesto todo lo anterior, proponemos para su aprobación, modificación o negación los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO** **Primero.-** El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba en lo general y en lo particular las modificaciones a los artículos 49 y 58 del Reglamento de Policía Preventiva y Vialidad para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para quedar como sigue: **Artículo 49.-** La Comisión Municipal de Carrera Policial, estará integrada de la siguiente forma: **I.-** Un Presidente, que será el Comisario; **II.-** Un Secretario Técnico, nombrado de entre el personal que conozca de la administración de los recursos humanos de la corporación; **III.-** Regidores de la Comisión Edilicia Permanente de Seguridad Pública y Tránsito del Ayuntamiento; **IV.-** Tres miembros de la corporación de las áreas de prevención, reacción e investigación, que sobresalgan por su servicio y conducta, designados por el Presidente Municipal; **V.-** Derogado. **VI.-** Derogado. **VII.-** Derogado. **Artículo 58.-** La Comisión Municipal de Honor y Justicia, se integrará en lo conducente de la forma siguiente: **I.-** El Presidente Municipal quien la presidirá, pudiendo nombrar a un funcionario municipal como su representante; **II.-** Un Secretario Técnico designado por el pleno de la Comisión; **III.-** El Síndico Municipal; **IV.-** Regidores de la Comisión Edilicia Permanente de Seguridad Pública y Tránsito del Ayuntamiento; **V.-** El Comisario; **VI.-** El titular del área de Asuntos Internos. **Artículo Transitorio:** **Único.-** Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal “Puerto Vallarta, Jalisco”. **SEGUNDO.-** Se ordena la publicación de las presentes reformas y modificaciones, en observancia a los artículos 42 fracciones IV, V y 47 fracción V de la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, así como el arábigo 39 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, así como los diversos 6, 7, 8 inciso f), 23, 24 y 25 del Reglamento de la Gaceta Municipal “Puerto Vallarta, Jalisco”. ATENTAMENTE. PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 16 DE MARZO DE 2016. LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO. (Rúbrica) C. HOMERO MALDONADO ALBARRÁN, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN; (Rúbrica) C. MARTHA SUSANA RODRÍGUEZ MEJÍA, VOCAL DE LA COMISIÓN; (Rúbrica) C. EDELMIRA ORIZAGA RODRÍGUEZ, VOCAL DE LA COMISIÓN; (Rúbrica) C. EDUARDO MANUEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ, VOCAL DE LA COMISIÓN; LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES. (Rúbrica) C. EDUARDO MANUEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN; (Rúbrica) C. MARTHA SUSANA RODRÍGUEZ MEJÍA, VOCAL DE LA COMISIÓN; C. JOSÉ FRANCISCO SÁNCHEZ PEÑA, VOCAL DE LA COMISIÓN; (Rúbrica) C. JUAN GONZALO GUZMÁN DELGADO, VOCAL DE LA COMISIÓN; (Rúbrica) C. ANDRÉS GONZÁLEZ PALOMERA, VOCAL DE LA COMISIÓN; (Rúbrica) C. PAULA CELINA LOMELÍ RAMÍREZ, VOCAL DE LA COMISIÓN; LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE GOBERNACIÓN. (Rúbrica) C. ARTURO DÁVALOS PEÑA, PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN; (Rúbrica) C. JORGE ANTONIO QUINTERO ALVARADO, VOCAL DE LA COMISIÓN; (Rúbrica) C. GILBERTO LORENZO RODRÍGUEZ, VOCAL DE LA COMISIÓN; (Rúbrica) C. JUAN GONZALO GUZMÁN DELGADO, VOCAL DE LA COMISIÓN; (Rúbrica) C. JOSÉ FRANCISCO SÁNCHEZ PEÑA, VOCAL DE LA COMISIÓN; C. ANDRÉS GONZÁLEZ PALOMERA, VOCAL DE LA COMISIÓN; (Rúbrica) C. MAGALY FREGOSO ORTIZ, VOCAL DE LA COMISIÓN.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Homero Maldonado, regidor”. El regidor, C. Homero Maldonado Albarrán: “Es una aprobación de de una …buenas tardes a todos. Pongo a su consideración la aprobación del dictamen de la comisión de seguridad pública y tránsito, y comisión coadyuvante, sobre las reformas a la integración de la comisión municipal de honor y justicia, y comisión municipal de carrera policial, misma que se turnó a partir de la iniciativa impulsada por su servidor, cuyo objeto es poder cumplir con una eficacia operativa, al reducir el número de integrantes de cada uno de los organismos. Solicito que el secretario general dé lectura a los puntos resolutivos para su exposición en este pleno”. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Adelante señor secretario”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Con todo gusto presidente. “Puntos de acuerdo. Primero, el honorable ayuntamiento constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba en lo general y en lo particular las modificaciones a los artículos 49 y 58 del reglamento de policía preventiva y vialidad para el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para quedar como sigue: artículo 49. La Comisión Municipal de Carrera Policial, estará integrada de la siguiente forma: fracción I, un Presidente, que será el Comisario; fracción II, un secretario técnico, el cual se sugiere sea personal que conozca de la administración de los recursos humanos de la corporación; fracción III, regidores de la comisión edilicia permanente de seguridad pública y tránsito del ayuntamiento; fracción IV, tres miembros de la corporación de las áreas de prevención, reacción e investigación, que sobresalgan por su servicio y conducta, designados por el presidente municipal; V, Vi y VII fracción se derogan. Artículo 58, la comisión municipal de honor y justicia, se integrará en lo conducente de la forma siguiente: fracción I, el presidente municipal quien la presidirá, pudiendo nombrar a un funcionario municipal como su representante; fracción II, un secretario técnico designado por el pleno de la comisión; fracción III; el síndico municipal; fracción IV, regidores de la comisión edilicia permanente de seguridad pública y tránsito del ayuntamiento; fracción V, el comisario; fracción VI, el titular del área de asuntos internos. Artículo transitorio. Único. Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la gaceta municipal “Puerto Vallarta, Jalisco”. Segundo, se ordena la publicación de las presentes reformas y modificaciones, en observancia a los artículos 42 fracciones IV, V y 47 fracción V de la ley de gobierno y la administración pública del Estado de Jalisco, así como el arábigo 39 del reglamento orgánico del gobierno y la administración pública del municipio de puerto Vallarta, Jalisco, así como los diversos 6, 7, 8 inciso f), 23, 24 y 25 del reglamento de la gaceta municipal”. Es cuanto señor presidente”. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Adelante regidor Homero”. El regidor, C. Homero Maldonado Albarrán: “Sí, ésta iniciativa se presentó el veintinueve de diciembre como lo comenté en su momento; hubo dos cambios a los artículos 49 y 58, donde los responsables nada más se hace el cambio de que la vez pasada o en el artículo, estaban todos los regidores involucrados, y es por eso que nunca sesionó, nunca hubo una sesión donde se pudieran juntar todos, y ahora el cambio viene donde nada más vamos a incurrir o vamos a estar como responsables, simplemente los que estamos integrados dentro de la comisión, que somos cuatro regidores ¿si?, por lo que era tanto el volumen, nunca se realizaba, y cuando hay problemas internos y externos en seguridad pública, donde tanto el presidente y no nada más los regidores y junto con la comisión es donde se va ahora sí que a resolver el problema, inclusive, dentro de los despidos de los policías de seguridad pública pues no saben ni a quien incurrir, yo que les daba la información, y de hoy en adelante ya que se publique en la gaceta quienes van a tener la obligación de dar esa información es tanto el presidente municipal y tanto los regidores que estamos integrados nada más dentro de esa comisión. Y los problemas que están suscitados, tanto internos como externos dentro de seguridad pública con los elementos de la policía y tránsito municipal, pues no le podemos dar seguimiento ni a favor ni en contra, porque pues no ha habido…antes no había quórum, no había sesión, no había nada, y ahora se va a implementar donde todos esos problemas que hay internos y externos, le vamos a dar continuidad y seguimiento. Es por eso, que se hizo esa modificación y ese cambio, donde nada más van a estar los regidores que están dentro de esa comisión, tanto como el presidente y en su momento si el presidente no pudiera asistir, pues como dice ahí el reglamento, va a ahora sí que a instruir quién es el que se va hacer cargo ahora sí que de salir adelante en ese tipo de problemas, siempre y cuando el presidente mande a quien él decida mandar. Así es que es por eso, yo les quería informar cuál es el motivo. Simplemente se va hacer una reducción, que le vamos a entrar al quite simplemente gente que esté integrada dentro de la comisión, porque en el reglamento marca que estaban instruidas algunas universidades, asociaciones civiles, pero a quien no le interesa el tema pues nunca va a venir y no va a estar. Nada más somos cuatro integrantes de la comisión y nosotros somos los que vamos a estar integrados y donde le vamos a dar alguna solución a favor o en contra, problemas internos junto con honor y justicia, y estar al pendiente. Si hay alguna bajas o lo que sea, nosotros le vamos a informar, antes corrían pá ya, corrían pa´acá, no hallaban ni a quien pedirle la información. Así es de que ahora sí le vamos a dar ahora sí que todo ese seguimiento, ese orden realmente a ese artículo. Muchas gracias”. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Adelante regidor Juan José”. El regidor. Dr. Juan José Cuevas García: “Gracias alcalde. Definitivamente Puerto Vallarta carece de mucha reglamentación que anteriores Ayuntamientos no habían querido agarrar el toro por los cuernos. Entiendo la urgencia de todos y cada uno del ordenamiento que se tiene que dar y que hoy en esta administración se busca dar ese ordenamiento en cada uno de los reglamentos que deben existir y que anteriormente no los teníamos. Sí me gustaría lo que hace rato comentaba, para evitar verlo en asuntos generales. Ojalá lo podamos poner en el orden del día éstos asuntos que son trascendentes, importantes para Puerto Vallarta, y sí nos den la oportunidad de ponernos en la tarea de revisarlos cada uno de ellos. Excelentes propuestas, bienvenidas, insisto, son perfectibles todas y cada una de las propuestas, pero sí me gustaría para buscar esta reglamentación sean incluidas en el orden del día en las siguientes sesiones, algunas propuestas que puedan surgir y esperarnos a lo mejor un mes más para que quede incluida en el orden del día. Es cuanto presidente y felicidades por las propuestas”. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias regidor. Adelante regidora Bellanni”. La regidora, C. Bellanni Fong Patiño: “Solamente abonar un poquito al comentario aquí de mi compañero Juan José Cuevas García, de aprobarse la iniciativa de la creación del tribunal contencioso administrativo, tendríamos que empezar entonces a regularizar toda la reglamentación de la administración pública para verificar su correcto actuar. Entonces, bueno es un punto más que abona a esta iniciativa”. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias regidora. Previo a la aprobación de este dictamen compañeros, yo quisiera que en virtud de que el asunto también nos fue turnado mediante acuerdo 078/2015 como coadyuvante a la comisión de gobernación que su servidor preside, y además tomando en cuenta que la mayoría de los integrantes de gobernación pertenecen también a las comisiones de seguridad pública y a la de reglamentos y puntos constitucionales, propongo a los regidores que integramos la comisión de gobernación que manifestemos en este momento que nos adherimos y hacemos propio el dictamen, independientemente de que ya algunos lo hayan firmado. Lo anterior, para que se asiente y quede constancia. Por lo que en votación económica les solicito a los integrantes de gobernación manifiesten si están de acuerdo en adherirse a este dictamen, y solicito a Jorge Antonio Quintero Alvarado, Gilberto Lorenzo Rodríguez, Juan Gonzalo Guzmán Delgado, José Francisco Sánchez Peña, Andrés González Palomera y Magaly Fregoso Ortiz, que somos integrantes de la comisión de gobernación, levanten su mano si están de acuerdo en adherirnos a este dictamen que hace la propuesta nuestro regidor Homero Maldonado. Aprobado con cinco votos…seis, seis votos a favor. Muchas gracias. Por lo cual nos adherimos al dictamen.”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 6 seis votos a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, por parte de los integrantes de la Comisión Edilicia de Gobernación. Se asienta para su constancia que el regidor, Lic. Andrés González Palomera, no se encuentra presente en el momento de emitirse la votación anterior.----------------------------------------------------------------------------------El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Ahora someto a la votación de todos ustedes el dictamen del regidor Homero Maldonado. Por lo que solicito manifiesten levantando su mano quienes estén de acuerdo en lo que es este dictamen en lo general. Solicito al señor secretario… ¿en contra?, ¿en abstención?. Solicito al señor secretario dé cuenta de esta votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Con todo gusto señor presidente, dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por Mayoría Simple”. **Aprobado por Mayoría Absoluta** de votos en lo general, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Ahora en lo particular, someto a su consideración la votación levantando la mano. ¿En contra?, ¿en abstención?. Solicito al señor secretario dé cuenta de esta votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí señor presidente, dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por Mayoría Absoluta”. **Aprobado por Mayoría Absoluta** de votos en lo particular, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.--------------------------------------------------------Se asienta para su constancia y efectos legales que correspondan, que el regidor Lic. Andrés González Palomera, no se encuentra presente en el momento de emitirse la votación anterior.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**7.7. Uso de la voz por parte de la regidora, Lic. Paula Celina Lomelí Ramírez**. La regidora, Lic. Paula Celina Lomelí Ramírez: “Gracias presidente. Nada más hacer una observación. Ya inicia la temporada vacacional y si bien están haciendo la limpia de las palmas de toda la avenida, ha quedado muy sucia la avenida, diario que vengo lo veo, está muy sucia y yo creo que es nuestra presentación para el turismo que va llegando. Entonces, ojalá se pudiera de hoy a mañana a más tardar, porque aparte de que es fin de semana largo, muchos el lunes no laboran, entonces sí sería importante que encontraran una ciudad limpia”. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Con mucho gusto regidora, estamos haciendo nuestro máximo esfuerzo para recibir a todos los que nos visitan en éstas dos semanas, semana santa, semana de pascua y por supuesto, para elevar la calidad de vida de todos los que vivimos aquí, estamos apostándole precisamente a los servicios, seguridad, que ya tenemos el operativo completamente listo de seguridad pública, lo que es aseo, lo que es iluminación, lo que es el bacheo, lo que es la limpieza para recibir con la casa iluminada, la casa jardinada, la casa sin bache, la casa bonita a todos los que reciben. Con mucho gusto le pasamos este pendiente a servicios públicos municipales”.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**7.8. Uso de la voz por parte del regidor, Dr. Juan José Cuevas García**. El regidor, Dr. Juan José Cuevas García: “Gracias alcalde. Nada más para hacer la solicitud para adherirme a la iniciativa que presentó en tiempo y forma la compañera Bellanni Fong, con respecto a la creación de tribunal contencioso administrativo municipal y el reglamento. Me gustaría también ser parte también de las reuniones que se van a tener y las mesas que se vayan a llevar a cabo para estar ahí presente en esta importante iniciativa que presentó la compañera, insisto, me gustaría adherirme a su propuesta”. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Con mucho gusto regidor”. La regidora, C. Bellanni Fong Patiño: “A quien guste lo adherimos”. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Exactamente, aquí es una participación de todos”.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**7.9. Oficio signado por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, a efecto de que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice adherirse a los beneficios que otorga el Decreto Legislativo número 25799/LXI/16, publicado en el Periódico Oficial el Estado de Jalisco, el día 08 ocho de Marzo del año 2016, en el que se autoriza al Municipio a realizar un descuento de hasta el 75% sobre los recargos a los contribuyentes que hayan incurrido en mora en el pago de las diversas contribuciones municipales, lo anterior, para apoyar la economía de la Ciudadanía Vallartense**. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “De conformidad a lo establecido por los artículos 41 fracción I, 49 y 50 de la ley del gobierno y la administración pública municipal del estado de Jalisco, en correlación con el diverso 83 del reglamento orgánico del gobierno y la administración pública del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito solicitarles su apoyo e intervención para que se sirvan aprobar que el ayuntamiento de puerto Vallarta, Jalisco, se adhiere al decreto legislativo número 25799/LXI/16, publicado en el periódico oficial el estado de Jalisco, el día 08 ocho de marzo del año 2016, en el que se autoriza al municipio a realizar un descuento de hasta el 75% sobre los recargos a los contribuyentes que hayan incurrido en mora en el pago de las diversas contribuciones municipales, lo anterior, para apoyar la economía de los ciudadanos Vallartenses. ¿Alguna duda al respecto?, nos estamos adhiriendo al decreto del gobierno del Estado, en el cual aprueban el setenta y cinco por ciento de descuento por recargos para todos….para que la gente se acerque a regularizar todos sus pagos. Adelante regidor”. El regidor, Dr. Juan José Cuevas García: “Es algo de que cada año en el Congreso llega esta petición, ésta solicitud. Y en hora buena para todos aquellos que tengan la voluntad de pagar y evitar estos recargos que en ocasiones son ocasionales u ocasionan que algunos contribuyentes no quieran hacer esta contribución que corresponde. Felicidades y qué bueno que todos seguramente nos vamos a adherir a eso”. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias regidor, por lo que en votación económica les solicito levantar la mano a todos los que estén de acuerdo en aprobar el descuento del setenta y cinco por ciento en recargos a todos los ciudadanos del municipio de Puerto Vallarta que estén en mora. ¿En contra?, ¿en abstención?. Solicito al señor secretario dé cuenta de ésta votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Con todo gusto señor presidente, quince votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 15 quince a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-------------------------------------------------------------------Se asienta para su constancia y efectos legales a que haya lugar, que los C.C. Regidores, Lic. Andrés González Palomera y Lic. Eduardo Manuel Martínez Martínez, no se encuentran presentes en el momento de emitirse la votación anterior.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**8. Cierre de la sesión.** El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “No habiendo más asuntos que tratar, declaro formalmente clausurada la presente sesión ordinaria, siendo las dos de la tarde con cincuenta y siete minutos (14:57 catorce horas con cincuenta y siete minutos), del día 18 dieciocho de Marzo del año 2016 dos mil dieciséis. Buenas tardes, muchas gracias a todos.---------------------------------------Salón de Cabildos de la Presidencia Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Se levanta la presente acta y firman en ella los que intervinieron.-------------------------------------------

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**C. Martha Susana Rodríguez Mejía C. Jorge Antonio Quintero Alvarado**

**Regidora Síndico Municipal**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**C. Gabriela Duarte Becerra C. Gilberto Lorenzo Rodríguez**

**Regidora Regidor**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

 **C. Magaly Fregoso Ortiz C. Eduardo Manuel Martínez Martínez**

 **Regidora Regidor**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**C. Edelmira Orizaga Rodríguez C. Homero Maldonado Albarrán**

**Regidora Regidor**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

 **C. Bellanni Fong Patiño C. Juan Solís García**

 **Regidora Regidor**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

 **C. Andrés González Palomera C. Armando Soltero Macías**

**Regidor Regidor**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

 **C. Paula Celina Lomelí Ramírez C. Juan José Cuevas García**

 **Regidora Regidor**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

 **C. Juan Gonzalo Guzmán Delgado C. José Francisco Sánchez Peña**

 **Regidor Regidor**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**C. Arturo Dávalos Peña**

**Presidente Municipal**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas**

**Secretario General**